Propiedad Intelectual Nº 187332

# B O L E T I N  O F I C I A L
# Provincia de La Pampa
## REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing°. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILIOTTO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing°. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing°. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:……..Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335 Telefax 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar
AÑO LIII - Nº 2709 SANTA ROSA, 10 de Noviembre de 2006.-

## S U M A R I O

**Página**

**Decreto N° 2605: Aprobando el Texto Ordenado de la Ley N° 830…… 2290**
**Decretos Sintetizados: (Nros. 1924, 2406, 2407, 2421, 2422, 2442, 2499, 2502 a 2524, 2526 a 2551, 2555 a 2570, 2573 a 2585, 2588, 2590 a 2604 y 2606)…… 2291**
**Designaciones: (Nro. 2571)…….. 2317**
**Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad**
**Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos - Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: (Res. Nro. 014)…… 2317**
**Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1665 a 1674, 1677 a 1687)…….. 2317**
**Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1520 y 1521)…… 2319**
**Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 631 a 644, 647 a 650, 657, 659, 663 a 665)…….. 2319**
**Ente Provincial del Río Colorado: …….. 2321**
**Ministerio de Hacienda y Finanzas:**
**Subsecretaría de Hacienda**
**Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 49)…… 2321**
**Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 242)…… 2322**
**Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 348 a 356)…… 2322**
**Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: (Disp. Nro. 14)…… 2323**
**Licitaciones:..... 2325**
**Avisos Judiciales:..... 2327**
**Jurisprudencia Judicial:…… 2343**
**Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 2344**

**DECRETO Nº 2605: APROBANDO EL TEXTO ORDENADO DE LA LEY Nº 830.-**

Santa Rosa, 3 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 9066/06-MGEyS-caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2273"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y conveniente proceder al ordenamiento del Texto Ordenado de la Ley Nº 830, teniendo en cuenta las modificaciones que se han introducido por las Leyes N° 1.832 y 2.273;

Que la última reforma también lo prevé en su artículo 2°, lo que compromete su dictado;

Que la Ley Provincial N° 687 y su modificatoria autorizan al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de una Ley cuando la misma ha sido objeto de varias modificaciones;

Que han tomado intervención las Delegaciones de la Asesoría Letrada de Gobierno actuantes ante el Ministerio Bienestar Social y de Cultura y Educación y la Dirección Legislación de la Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Apruébase el Texto Ordenado de la Ley N° 830 que como Anexo I forma parte del presente Decreto y el Anexo II - Indice de Ordenamiento.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios correspondientes a sus efectos.-

**TEXTO ORDENADO DE LA LEY N° 830**
**Ley N° 830 (T.O. 2006)**

Artículo 1°.- Los escritores, músicos, compositores, fotógrafos, videastas, artistas plásticos, artesanos y trabajadores de teatro, en sus diversas especialidades, reconocidos en el ámbito provincial, por su actuación o demostración pública, o que hayan representado oficialmente a la provincia de La Pampa en cinco (5) oportunidades contínuas o alternadas, tendrán, derecho a solicitar una pensión graciable vitalicia, previo dictamen favorable de la Comisión a la que se refiere el artículo 5º de la presente Ley.

La mención de las diversas disciplinas artísticas a que alude el primer párrafo es meramente enunciativo por lo cual la Comisión podrá incluir otras que no estén expresamente enumeradas.

El monto mensual de la pensión será equivalente a la remuneración de la categoría 16 o a la que la sustituya en el futuro, del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- Serán requisitos para acceder al beneficio determinado por el artículo anterior, ser nativo de la Provincia de La Pampa o haber desarrollado en ella la actividad artística o cultural durante un mínimo de veinte (20) años, y acreditar la edad mínima establecida en el Régimen Previsional Provincial para el personal civil o estar incapacitado para continuar desempeñándose en tal actividad, y no gozar de beneficios previsionales superiores a la pensión que se instituye ni contar con otros ingresos.

Artículo 3°.- Quienes llenen los requisitos indicados en el artículo anterior y tengan haberes jubilatorios inferiores al beneficio que se acuerda por la presente, recibirán la diferencia entre aquéllos y éste.

Artículo 4°.- En caso de fallecimiento del pensionado o pensionada, sucederán en el beneficio:

a) El cónyuge supérstite incapacitado para el trabajo, que no tenga otros ingresos y se encuentre a cargo del causante a la fecha de su deceso, en concurrencia con los hijos o hijas menores hasta los 18 años de edad, solteros.

b) Los hijos o hijas menores de 18 años de edad, solteros, en concurrencia.

c) Los padres sin recursos.

Artículo 5°.- Créase una Comisión Honoraria integrada por:

a) Un (1) representante de la Subsecretaría de Cultura;

b) Un (1) representante de la Subsecretaría de Trabajo;

c) Un (1) representante del Centro Regional de Educación Artística (CREAR);

d) Un (1) representante de la Subsecretaría de Políticas Sociales; y

e) Un (1) miembro de la Asociación a que pertenezca el solicitante, que tendrá a su cargo la evaluación de antecedentes y emitirá dictamen recomendando o no, el otorgamiento del beneficio establecido por la presente Ley.

Cuando el, solicitante no cuente con representantes en la Comisión Honoraria, ésta será ejercida por la Organización de mayor antigüedad.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a la partida específica del presupuesto para el año 1985 y subsiguientes.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

INDICE DE ORDENAMIENTO

DE LA LEY Nº 830

Artículo del Texto Ordenado

FUENTE
-Ley Nº 830 -

1º Artículo 1º de la Ley Nº 2.273;
2º Artículo 18 de la Ley Nº 1.832;

3º Artículo 3º de la Ley Nº 830;
4º Artículo 4º de la Ley Nº 830;
5º Artículo 1º de la Ley Nº 2.273;
6º Artículo 6º de la Ley Nº 830;
7º Artículo 7º de la Ley Nº 830;

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Sergio Raúl ZILIOTTO, Ministro de Bienestar Social - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

# DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1924 -1-IX-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 311 del Expediente N° 10793/06.-

Decreto Nº 2406 -17-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Adriana Elizabet DUARTE -D.N.I. Nº 27.213.131 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2407 -17-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Gerónimo Oscar CHAIMEL -D.N.I. Nº 27.694.802 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2421 -17-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Fernando Martín OTTONE -D.N.I. Nº 28.183.587 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2422 -17-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Secretaría General de la Gobernación y la señor Ricardo César Omar ZAMORA -D.N.I. Nº 27.103.144 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2442 -19-X-06- Art. 1°.- Fíjanse a partir del 1º de octubre de 2006, los haberes del Personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XII, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1º de octubre de 2006, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a $ 5,7492.

Art. 3°.- Determínase que a partir del 1º de octubre de 2006 para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable será de $ 175,00 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIII, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.

Art. 4°.- Dispónese a partir del 1º de octubre de 2006, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de $ 1.050,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.

Art. 5°.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 643 - Estatuto para los Agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre $ 1.050,00 y la liquidación correspondiente

al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto Nº 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11%

conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. Nº 1170 (t.o. Decreto Nº 393/00), y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto Nº 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. Nº 1170 (t.o. Decreto Nº 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley Nº 1279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 6°.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal docente surgirá de la diferencia entre $ 1.050,00 y la liquidación correspondiente al cargo de Maestro de Grado de Escuela Común, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto Nº 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 3º del presente decreto y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. Nº 1170 (t.o. Decreto Nº 393/00), y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto nº 1.728/91 Reglamentario de la N.J.F. Nº 1170 (t.o. Decreto Nº 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 7°.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 6º del presente para cada cargo, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía que resulte para el cargo de Maestro de Grado de Escuela Común sin antigüedad.

Art. 8°.- En todos los casos la Garantía otorgada por los artículos 5º y 6º del presente Decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XIII del presente.

Art. 9°.- Determínase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5º y 6º del presente Decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 10.- A partir del 1º de octubre de 2006 la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de $ 642,43. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5º del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley Nº 643.

Art. 11.- Fíjase a partir del 1º de octubre de 2006, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de las Leyes Nºs 1011 y 2268, en $ 6,86.

Art. 12.- A partir del 1º de octubre de 2006, la Pensión Vitalicia Provincial denominada "Ex Combatientes de Malvinas" establecida por el artículo 3º de la Ley Nº 2123, será de $ 298,26.

Art. 13.- A partir del 1º de octubre de 2006, el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes Nºs. 786 y 787, se fija en la suma de $ 220,00.

Art. 14.- Establécese que a partir del 1º de octubre de 2006, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1º del Decreto Nº 806/04 continuará vigente en $ 162,95, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.

Art. 15.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 16.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º último párrafo de la Ley Nº 1238.

Art. 17.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Art. 18.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

**ANEXO I**
**REMUNERACION DE LOS**
**FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR**

**A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006**

| NOMBRE DEL CARGO | SUELDO BASICO | ADICIONAL GENERAL | ADICIONAL GENERAL | SUPLE-MENTO | TOTAL REMUNERAC |
|---|---|---|---|---|---|
| Gobernador | 1.228,69 | 2.281,81 | 3.510,50 | 761,03 | 4.271,53 |
| Vice-Gobernador | 1.178,95 | 2.189,22 | 3.368,17 | 732,08 | 4.100,25 |
| Diputado | 1.110,96 | 2.063,06 | 3.174,02 | 703,16 | 3.877,18 |
| Ministro | 1.110,96 | 2.063,06 | 3.174,02 | 703,16 | 3.877,18 |
| Secretario Gral. Gobernación | 1.047,02 | 1.944,29 | 2.991,31 | 645,14 | 3.636,45 |
| Secretario Derechos Humanos | 1.047,02 | 1.944,29 | 2.991,31 | 645,14 | 3.636,45 |
| Secretario Recursos Hidricos | 1.047,02 | 1.944,29 | 2.991,31 | 645,14 | 3.636,45 |
| Secretario Administrativo | 1.047,02 | 1.944,29 | 2.991,31 | 645,14 | 3.636,45 |
| Secretario Legislativo | 1.047,02 | 1.944,29 | 2.991,31 | 645,14 | 3.636,45 |
| Presidente Tribunal de Cuentas | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Fiscal de Estado | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Asesor Letrado de Gobierno | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Subsecretario | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Admin.Provincial del Agua | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Jefe de Policía | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Contador General | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Presidente Directorio Vialidad | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Presidente E.P. Río Colorado | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Delegado COIRCO | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Delegado Casa de Piedra | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Asesor Legislativo | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Prosecretario Legislativo | 998,16 | 1.853,83 | 2.851,99 | 587,29 | 3.439,28 |
| Vocal Tribunal de Cuentas | 876,93 | 1.628,39 | 2.505,32 | 529,43 | 3.034,75 |
| Tesorero General | 876,93 | 1.628,39 | 2.505,32 | 529,43 | 3.034,75 |
| Sub-Jefe de Policía | 859,88 | 1.596,95 | 2.456,83 | 529,43 | 2.986,26 |
| Ingeniero Jefe D.P. Vialidad | 859,88 | 1.596,95 | 2.456,83 | 529,43 | 2.986,26 |
| Gerente General Río Colorado | 859,88 | 1.596,95 | 2.456,83 | 529,43 | 2.986,26 |
| Sub-Contador General | 859,88 | 1.596,95 | 2.456,83 | 529,43 | 2.986,26 |
| Secretario Bloque Legislativo | 859,88 | 1.596,95 | 2.456,83 | 529,43 | 2.986,26 |
| Escribano General de Gobierno | 806,99 | 1.498,54 | 2.305,53 | 529,43 | 2.834,96 |
| Procurador General de Rentas | 806,99 | 1.498,54 | 2.305,53 | 529,43 | 2.834,96 |
| Director General | 767,10 | 1.424,75 | 2.191,85 | 529,43 | 2.721,28 |
| Gerente Ente Prov. Río Colorado | 767,10 | 1.424,75 | 2.191,85 | 529,43 | 2.721,28 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Gerente General del I.P.A.V. | 767,10 | 1.424,75 | 2.191,85 | 529,43 | 2.721,28 |
| Sub-Tesorero General | 767,10 | 1.424,75 | 2.191,85 | 529,43 | 2.721,28 |
| Secretario Privado Gobernador | 767,10 | 1.424,75 | 2.191,85 | 529,43 | 2.721,28 |
| Secretario Privado Vice-Gobernador | 767,10 | 1.424,75 | 2.191,85 | 529,43 | 2.721,28 |
| Secretario Letrado de Asesoría | 767,10 | 1.424,75 | 2.191,85 | 529,43 | 2.721,28 |
| Comisario de Cámara | 767,10 | 1.424,75 | 2.191,85 | 529,43 | 2.721,28 |
| Director | 677,67 | 1.258,54 | 1.936,21 | 471,60 | 2.407,81 |
| Gerente I.P.A.V. | 677,67 | 1.258,54 | 1.936,21 | 471,60 | 2.407,81 |
| Sub-Director General | 677,67 | 1.258,54 | 1.936,21 | 471,60 | 2.407,81 |
| Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante | 677,67 | 1.258,54 | 1.936,21 | 471,60 | 2.407,81 |
| Secretario de Fiscalía y Proc. | 677,67 | 1.258,54 | 1.936,21 | 471,60 | 2.407,81 |
| Secretario Técnico C.O.P. | 677,67 | 1.258,54 | 1.936,21 | 471,60 | 2.407,81 |
| Auxiliar Bloque Legislativo | 677,67 | 1.258,54 | 1.936,21 | 471,60 | 2.407,81 |
| Secretario Casa de La Pampa | 589,48 | 1.094,61 | 1.684,09 | 471,60 | 2.155,69 |
| Secretario Privado Ministro | 536,08 | 995,34 | 1.531,42 | 471,60 | 2.003,02 |
| Secretario Privado Diputado | 536,08 | 995,34 | 1.531,42 | 471,60 | 2.003,02 |

## ANEXO II

## REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 643

**A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006**

| CATE-GORIA | SUELDO BASICO | ADICIONAL GENERAL | ASIGN. CATEG. | SUPLE-MENTO | TOTAL REMUNERACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 437,60 | 812,76 | 1250,36 | 401,99 | 1652,35 |
| 2 | 367,00 | 681,61 | 1048,61 | 360,06 | 1408,67 |
| 3 | 296,26 | 550,18 | 846,44 | 336,78 | 1183,22 |
| 4 | 259,41 | 481,86 | 741,27 | 322,92 | 1064,19 |
| 5 | 245,42 | 455,96 | 701,38 | 309,49 | 1010,87 |
| 6 | 211,46 | 392,68 | 604,14 | 297,96 | 902,10 |
| 7 | 209,48 | 388,99 | 598,47 | 295,15 | 893,62 |
| 8 | 194,87 | 361,91 | 556,78 | 279,86 | 836,64 |
| 9 | 193,92 | 360,15 | 554,07 | 278,49 | 832,56 |
| 10 | 191,11 | 354,92 | 546,03 | 274,43 | 820,46 |
| 11 | 188,30 | 349,73 | 538,03 | 270,43 | 808,46 |
| 12 | 185,54 | 344,58 | 530,12 | 266,46 | 796,58 |
| 13 | 182,80 | 339,49 | 522,29 | 262,52 | 784,81 |
| 14 | 182,80 | 339,49 | 522,29 | 262,52 | 784,81 |
| 15 | 180,09 | 334,45 | 514,54 | 258,62 | 773,16 |
| 16 | 180,09 | 334,45 | 514,54 | 258,62 | 773,16 |
| A | 147,68 | 274,24 | 421,92 | 175,00 | 596,92 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| B | 147,68 | 274,24 | 421,92 | 175,00 | 596,92 |
| C | 147,68 | 274,24 | 421,92 | 175,00 | 596,92 |
| D | 147,68 | 274,24 | 421,92 | 175,00 | 596,92 |

## ANEXO III
## REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL

### A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006

| CATEGORIAS | SUELDO BASICO | SUPLEMENTOS PARTICULARES | | | ASIGN. CATEGORIA | SUPLE-MENTO | TOTAL REMUNERACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | RIES/PRO | DED/ESP. | RESP.FUN | | | |
| A- PERSONAL SUPERIOR | | | | | | | |
| a) Oficiales Superiores: | | | | | | | |
| Comisario General | 1.083,16 | 104,27 | 433,26 | 324,95 | 1.945,64 | 2.351,76 | 4.297,40 |
| Comisario Mayor | 944,01 | 104,27 | 377,61 | 283,20 | 1.709,09 | 2.051,85 | 3.760,94 |
| Comisario Inspector | 825,99 | 104,27 | 330,40 | 247,80 | 1.508,46 | 1.723,71 | 3.232,17 |
| b) Oficiales Jefes: | | | | | | | |
| Comisario | 736,83 | 104,27 | 294,73 | 221,04 | 1.356,87 | 1.477,61 | 2.834,48 |
| Sub-Comisario | 641,07 | 104,27 | 256,42 | 192,32 | 1.194,08 | 1.222,59 | 2.416,67 |
| c) Oficiales Subalternos: | | | | | | | |
| Oficial Principal | 546,09 | 104,27 | 218,43 | | 868,79 | 981,81 | 1.850,60 |
| Oficial Inspector | 469,78 | 104,27 | 187,91 | | 761,96 | 918,28 | 1.680,24 |
| Oficial Subinspector | 403,24 | 104,27 | 161,30 | | 668,81 | 852,63 | 1.521,44 |
| Oficial Ayudante | 361,45 | 104,27 | 144,59 | | 610,31 | 817,53 | 1.427,84 |
| B-PERSONAL SUBALTERNO | | | | | | | |
| a) Suboficiales Superiores: | | | | | | | |
| Suboficial Mayor | 527,55 | 104,27 | 211,03 | | 842,85 | 1.007,29 | 1.850,14 |
| Suboficial Principal | 465,19 | 104,27 | 186,09 | | 755,55 | 1.014,89 | 1.770,44 |
| Sargento Ayudante | 396,79 | 104,27 | 158,72 | | 659,78 | 939,95 | 1.599,73 |
| Sargento 1º | 363,67 | 104,27 | 145,47 | | 613,41 | 911,07 | 1.524,48 |
| b) Suboficiales Subalternos: | | | | | | | |
| Sargento | 331,07 | 104,27 | 132,43 | | 567,77 | 821,43 | 1.389,20 |
| Cabo 1º | 317,96 | 104,27 | 127,17 | | 549,40 | 807,60 | 1.357,00 |
| Cabo | 306,08 | 104,27 | 122,44 | | 532,79 | 796,25 | 1.329,04 |
| c) Tropa Policial: | | | | | | | |
| Agente | 297,93 | 104,27 | 119,19 | | 521,39 | 786,68 | 1.308,07 |

## ANEXO IV

## REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFON LEY 1279

### A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006

| CATE-GORIA | HORAS | RAMA | SUELDO BASICO | ADICIONAL GENERAL | ASIG. CATEG. | SUPLE-MENTO | TOTAL REMUNERACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44 | Prof. | 484,06 | 898,96 | 1.383,02 | 289,08 | 1.672,10 |
| | 40 | AH | 440,10 | 817,30 | 1.257,40 | 278,61 | 1.536,01 |
| | 32,30 | Prof. | 410,59 | 762,53 | 1.173,12 | 259,23 | 1.432,35 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 44 | Prof. | 419,75 | 779,51 | 1.199,26 | 289,08 | 1.488,34 |
| | 40 | AH-E-T | 381,61 | 708,73 | 1.090,34 | 278,61 | 1.368,95 |
| | 32,30 | Prof. | 372,18 | 691,13 | 1.063,31 | 259,23 | 1.322,54 |
| 3 | 44 | Prof. | 382,79 | 710,85 | 1.093,64 | 289,08 | 1.382,72 |
| | 40 | AH-E-T | 347,93 | 646,16 | 994,09 | 278,61 | 1.272,70 |
| | 32,30 | Prof. | 339,69 | 630,82 | 970,51 | 259,23 | 1.229,74 |
| 4 | 44 | Prof. | 345,08 | 640,87 | 985,95 | 289,08 | 1.275,03 |
| | 40 | AH-E-T | 313,69 | 582,58 | 896,27 | 278,61 | 1.174,88 |
| | 32,30 | Prof. | 306,69 | 569,57 | 876,26 | 259,23 | 1.135,49 |
| | 20 | Prof. | 199,35 | 370,21 | 569,56 | 163,04 | 732,60 |
| 5 | 44 | Prof. | 285,54 | 530,25 | 815,79 | 289,08 | 1.104,87 |
| | 40 | AH-E-T-SGM | 259,56 | 482,03 | 741,59 | 278,61 | 1.020,20 |
| | 32,30 | Prof. | 254,95 | 473,49 | 728,44 | 259,23 | 987,67 |
| | 20 | Prof. | 165,71 | 307,73 | 473,44 | 163,04 | 636,48 |
| 6 | 44 | Prof. | 256,05 | 475,53 | 731,58 | 289,08 | 1.020,66 |
| | 40 | AH-E-T-SGM | 232,82 | 432,37 | 665,19 | 278,61 | 943,80 |
| | 32,30 | Prof. | 229,15 | 425,55 | 654,70 | 259,23 | 913,93 |
| | 20 | Prof. | 148,97 | 276,66 | 425,63 | 163,04 | 588,67 |
| 7 | 44 | Prof. | 239,48 | 444,75 | 684,23 | 289,08 | 973,31 |
| | 40 | AH-E-T-SGM | 217,72 | 404,32 | 622,04 | 278,61 | 900,65 |
| | 32,30 | Prof. | 214,35 | 398,03 | 612,38 | 259,23 | 871,61 |
| | 20 | Prof. | 139,30 | 258,71 | 398,01 | 163,04 | 561,05 |
| 8 | 44 | Prof. | 220,63 | 409,72 | 630,35 | 289,08 | 919,43 |
| | 40 | AH-E-T-SGM | 200,56 | 372,42 | 572,98 | 278,61 | 851,59 |
| | 32,30 | Prof. | 198,15 | 367,96 | 566,11 | 259,23 | 825,34 |
| | 20 | Prof. | 128,79 | 239,18 | 367,97 | 163,04 | 531,01 |
| 9 | 44 | Prof. | 208,59 | 387,39 | 595,98 | 289,08 | 885,06 |
| | 40 | AH-E-T-SGM | 189,62 | 352,13 | 541,75 | 278,61 | 820,36 |
| | 32,30 | Prof. | 187,76 | 348,66 | 536,42 | 259,23 | 795,65 |
| | 20 | Prof. | 122,01 | 226,59 | 348,60 | 163,04 | 511,64 |
| 10 | 44 | Prof. | 198,14 | 367,98 | 566,12 | 289,08 | 855,20 |
| | 40 | AH-E-T-SGM | 188,86 | 350,71 | 539,57 | 278,61 | 818,18 |
| | 32,30 | Prof. | 178,35 | 331,18 | 509,53 | 259,23 | 768,76 |
| | 20 | Prof. | 115,59 | 214,66 | 330,25 | 163,04 | 493,29 |
| 11 | 40 | AH-E-T-SGM | 185,29 | 344,10 | 529,39 | 278,61 | 808,00 |
| 12 | 40 | AH-E-T-SGM | 185,29 | 344,10 | 529,39 | 278,61 | 808,00 |
| 13 | 40 | AH-E-T-SGM | 182,78 | 339,41 | 522,19 | 278,61 | 800,80 |
| 14 | 40 | AH-E-T-SGM | 182,78 | 339,41 | 522,19 | 278,61 | 800,80 |
| 15 | 40 | E-T-SGM | 176,20 | 327,23 | 503,43 | 278,61 | 782,04 |
| 16 | 40 | SGM | 169,86 | 315,46 | 485,32 | 278,61 | 763,93 |

**NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:**

**Prof.: Rama Profesional**

**AH: Rama Administrativa Hospitalaria**

**E.: Rama Enfermería**

**T: Rama Técnica**
**SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento**

## ANEXO V

## REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CANAL 3

### A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006

| CATE-GORIA | SUELDO BASICO | ADICIONAL GENERAL | ASIGN. CATEG. | SUPLE-MENTO | TOTAL REMUNERACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 388,90 | 866,82 | 1.255,72 | 401,99 | 1.657,71 |
| 2 | 386,06 | 667,08 | 1.053,14 | 360,06 | 1.413,20 |
| 3 | 381,72 | 510,84 | 892,56 | 336,75 | 1.229,31 |
| 4 | 376,72 | 424,38 | 801,10 | 322,92 | 1.124,02 |
| 5 | 372,13 | 363,45 | 735,58 | 309,49 | 1.045,07 |
| 6 | 369,36 | 272,12 | 641,48 | 297,94 | 939,42 |
| 7 | 365,90 | 265,58 | 631,48 | 285,83 | 917,31 |
| 8 | 358,25 | 220,16 | 578,41 | 279,85 | 858,26 |
| 9 | 356,52 | 205,16 | 561,68 | 278,48 | 840,16 |
| 10 | 351,32 | 197,05 | 548,37 | 274,42 | 822,79 |
| 11 | 346,18 | 194,17 | 540,35 | 270,42 | 810,77 |
| 12 | 341,08 | 191,31 | 532,39 | 266,45 | 798,84 |

## ANEXO VI
## REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFONICA

### A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006

| CATEGORIA | SUELDO BASICO | ADICIONAL GENERAL | ASIGN CATEG.. | SUPLE-MENTO | TOTAL REMU-NERACION |
|---|---|---|---|---|---|
| Director/Orquestador | 437,60 | 812,76 | 1.250,36 | 401,99 | 1.652,35 |
| Maestro Preparador/Orquestador-Concertino | 367,00 | 681,61 | 1.048,61 | 360,06 | 1.408,67 |
| Jefe de Fila | 296,26 | 550,18 | 846,44 | 336,78 | 1.183,22 |
| Solista | 259,41 | 481,86 | 741,27 | 322,92 | 1.064,19 |
| Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo | 209,48 | 388,99 | 598,47 | 295,15 | 893,62 |
| Músico de Fila.Archivista.Copista Musical | 193,92 | 360,15 | 554,07 | 278,49 | 832,56 |
| Inspector de Banda | 188,30 | 349,73 | 538,03 | 270,43 | 808,46 |
| Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento | 182,80 | 339,49 | 522,29 | 262,52 | 784,81 |

## ANEXO VII
## REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL

### A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006

| CARGO | NOMBRE DEL CARGO | SUELDO BASICO | ADICIONAL GENERAL | TOTAL CATE- | SUPLE-MENTO | TOTAL REMUNE- |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | GORIA | | RACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | *MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS* | | | | | |
| 1100 | Presidente | 1.407,27 | 2.110,89 | 3.518,16 | 6.673,89 | 10.192,05 |
| 1101 | Ministro | 1.407,27 | 2.110,89 | 3.518,16 | 6.673,89 | 10.192,05 |
| 1102 | Procurador General | 1.407,27 | 2.110,89 | 3.518,16 | 4.706,37 | 8.224,53 |
| 1103 | Juez de Cámara | 1.267,67 | 1.901,47 | 3.169,14 | 3.628,23 | 6.797,37 |
| 1107 | Administrador Judicial | 1.267,67 | 1.901,47 | 3.169,14 | 3.628,23 | 6.797,37 |
| 1104 | Fiscal de Cámara | 1.267,67 | 1.901,47 | 3.169,14 | 3.628,23 | 6.797,37 |
| 1105 | Juez | 1.153,96 | 1.730,94 | 2.884,90 | 2.456,32 | 5.341,22 |
| 1108 | Secretario de Sala | 1.153,96 | 1.730,94 | 2.884,90 | 2.456,32 | 5.341,22 |
| 1106 | Juez Regional Letrado | 1.013,24 | 1.519,85 | 2.533,09 | 1.907,86 | 4.440,95 |
| 1200 | Secretario Tercera Instancia | 1.013,24 | 1.519,85 | 2.533,09 | 1.907,86 | 4.440,95 |
| 1201 | Agente Fiscal | 1.013,24 | 1.519,85 | 2.533,09 | 1.907,86 | 4.440,95 |
| 1202 | Defensor General | 1.013,24 | 1.519,85 | 2.533,09 | 1.907,86 | 4.440,95 |
| 1203 | Asesor de Menores | 1.013,24 | 1.519,85 | 2.533,09 | 1.907,86 | 4.440,95 |
| 1204 | Secretario de Segunda Instancia | 921,76 | 1.382,65 | 2.304,41 | 1.801,62 | 4.106,03 |
| 1205 | Secretario de Primera Instancia | 893,62 | 1.340,42 | 2.234,04 | 1.604,73 | 3.838,77 |
| 1206 | Sec. de Juz. Rec. Letrado | 893,62 | 1.340,42 | 2.234,04 | 1.604,73 | 3.838,77 |
| 2101 | Prosecretario | 815,39 | 1.223,09 | 2.038,48 | 935,90 | 2.974,38 |
| | *PERSONAL JERARQUICO* | | | | | |
| 145 | Director | 815,39 | 1.223,09 | 2.038,48 | 175,00 | 2.213,48 |
| 143 | Jefe de Departamento | 808,55 | 1.212,82 | 2.021,37 | 175,00 | 2.196,37 |
| 142 | Jefe de División | 744,20 | 1.116,30 | 1.860,50 | 175,00 | 2.035,50 |
| 109 | Oficial Sup. de Primera | 718,18 | 1.077,27 | 1.795,45 | 175,00 | 1.970,45 |
| 122 | Oficial Sup. de Segunda | 679,16 | 1.018,72 | 1.697,88 | 175,00 | 1.872,88 |
| | *PERSONAL ADMINISTRATIVO* | | | | | |
| 123 | Jefe de Despacho | 816,42 | 816,42 | 1.632,84 | 175,00 | 1.807,84 |
| 124 | Oficial Mayor | 711,17 | 711,17 | 1.422,34 | 175,00 | 1.597,34 |
| 125 | Oficial Principal | 646,98 | 646,98 | 1.293,96 | 175,00 | 1.468,96 |
| 126 | Oficial | 599,04 | 599,04 | 1.198,08 | 175,00 | 1.373,08 |
| 127 | Oficial Auxiliar | 550,27 | 550,27 | 1.100,54 | 175,00 | 1.275,54 |
| 128 | Escribiente Mayor | 501,48 | 501,48 | 1.002,96 | 175,00 | 1.177,96 |
| 129 | Escribiente | 436,44 | 436,44 | 872,88 | 175,00 | 1.047,88 |
| 130 | Auxiliar | 372,28 | 372,28 | 744,56 | 175,00 | 919,56 |
| | Auxiliar Ingresante | 308,09 | 308,09 | 616,18 | 175,00 | 791,18 |
| | *PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS* | | | | | |
| | **PERSONAL JERARQUICO** | | | | | |
| 134 | Auxiliar Superior | 630,71 | 630,71 | 1.261,42 | 175,00 | 1.436,42 |
| 137 | Auxiliar Mayor | 582,80 | 582,80 | 1.165,60 | 175,00 | 1.340,60 |
| | **PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS** | | | | | |
| 135 | Auxiliar Principal Técnico | 534,01 | 534,01 | 1.068,02 | 175,00 | 1.243,02 |
| 138 | Auxiliar Técnico | 501,48 | 501,48 | 1.002,96 | 175,00 | 1.177,96 |
| 136 | Auxiliar de Primera | 468,97 | 468,97 | 937,94 | 175,00 | 1.112,94 |
| 139 | Auxiliar de Segunda | 436,44 | 436,44 | 872,88 | 175,00 | 1.047,88 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 140 | Auxiliar Ayudante | 388,53 | 388,53 | 777,06 | 175,00 | 952,06 |
| 141 | Ayudante | 348,32 | 348,32 | 696,64 | 175,00 | 871,64 |
| | Ayudante Ingresante | 290,98 | 290,98 | 581,96 | 175,00 | 756,96 |

## ANEXO VIII

## REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ

**A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006**

| NOMBRE DEL CARGO | SUELDO BASICO | ADICIONAL GENERAL | TOTAL CATEGORIA | SUPLE-MENTO | TOTAL REMUNE-RACION |
|---|---|---|---|---|---|
| Juez de Paz de Primera Categ. | 743,52 | 1.115,27 | 1.858,79 | 175,00 | 2.033,79 |
| Juez de Paz de Segunda Categ. | 540,86 | 811,29 | 1.352,15 | 175,00 | 1.527,15 |
| Juez de Paz de Tercera Categ. | 490,89 | 736,31 | 1.227,20 | 175,00 | 1.402,20 |

## ANEXO IX

## REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

**A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006**

| CLASE | SUELDO BASICO | ADICIONAL LEY 720 | SUPLE-MENTO | TOTAL REMUNE-RACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1.673,72 | | 336,45 | 2.010,17 |
| 2 | 1.505,67 | | 336,45 | 1.842,12 |
| 3 | 1.353,92 | | 336,45 | 1.690,37 |
| 4 | 1.217,82 | | 336,45 | 1.554,27 |
| 5 | 1.095,29 | | 336,45 | 1.431,74 |
| 6 | 985,04 | | 336,45 | 1.321,49 |
| 7 | 885,96 | | 336,45 | 1.222,41 |
| 8 | 796,69 | | 336,45 | 1.133,14 |
| 9 | 716,57 | | 336,45 | 1.053,02 |
| 10 | 644,49 | 47,79 | 336,45 | 1.028,73 |
| 11 | 579,55 | 47,79 | 336,45 | 963,79 |
| 12 | 521,31 | 47,79 | 336,45 | 905,55 |
| 13 | 468,86 | 47,79 | 336,45 | 853,10 |
| 14 | 421,77 | 47,79 | 336,45 | 806,01 |
| 15 | 379,17 | 47,79 | 336,45 | 763,41 |
| 16 | 379,17 | 47,79 | 336,45 | 763,41 |
| 17 | 379,17 | 47,79 | 336,45 | 763,41 |
| 18 | 379,17 | 47,79 | 336,45 | 763,41 |
| 19 | 379,17 | 47,79 | 336,45 | 763,41 |
| 20 | 379,17 | 47,79 | 336,45 | 763,41 |

## ANEXO X

## REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

**A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006**

| CATEGORÍA | SUELDO BASICO | PROVISION SUMA FIJA | SUB- TOTAL | SUPLE- MENTO | TOTAL REMUNERACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 335,60 | 132,93 | 468,53 | 471,44 | 939,97 |
| 2 | 340,23 | 132,93 | 473,16 | 471,44 | 944,60 |
| 3 | 342,65 | 132,93 | 475,58 | 471,44 | 947,02 |
| 4 | 345,70 | 132,93 | 478,63 | 471,44 | 950,07 |
| 5 | 352,23 | 132,93 | 485,16 | 471,44 | 956,60 |
| 6 | 355,46 | 132,93 | 488,39 | 471,44 | 959,83 |
| 7 | 358,88 | 132,93 | 491,81 | 471,44 | 963,25 |
| 8 | 366,09 | 132,93 | 499,02 | 471,44 | 970,46 |
| 9 | 373,41 | 132,93 | 506,34 | 471,44 | 977,78 |
| 10 | 380,72 | 132,93 | 513,65 | 471,44 | 985,09 |
| 11 | 392,73 | 132,93 | 525,66 | 471,44 | 997,10 |
| 12 | 406,23 | 132,93 | 539,16 | 471,44 | 1.010,60 |
| 13 | 446,70 | 132,93 | 579,63 | 471,44 | 1.051,07 |
| 14 | 504,68 | 132,93 | 637,61 | 471,44 | 1.109,05 |
| 15 | 573,62 | 132,93 | 706,55 | 471,44 | 1.177,99 |
| 16 | 634,62 | 132,93 | 767,55 | 471,44 | 1.238,99 |
| 17 | 702,09 | 132,93 | 835,02 | 471,44 | 1.306,46 |
| 18 | 776,71 | 132,93 | 909,64 | 471,44 | 1.381,08 |

## ANEXO XI

## REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

**A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006**

| CLASE | PARTE FIJA | SUMA FIJA REMUNER. | SUB- TOTAL | SUPLE MENTO - | TOTAL REMUNERACION |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 21,88 | 26,79 | 48,67 | 367,19 | 415,86 |
| **2** | 22,97 | 26,79 | 49,76 | 367,19 | 416,95 |
| **3** | 24,07 | 26,79 | 50,86 | 367,19 | 418,05 |
| **4** | 25,16 | 26,79 | 51,95 | 367,19 | 419,14 |
| **5** | 26,26 | 26,79 | 53,05 | 367,19 | 420,24 |
| **6** | 27,35 | 26,79 | 54,14 | 375,39 | 429,53 |
| **7** | 28,44 | 26,79 | 55,23 | 379,49 | 434,72 |
| **8** | 29,54 | 26,79 | 56,33 | 381,54 | 437,87 |
| **9** | 30,63 | 26,79 | 57,42 | 383,59 | 441,01 |
| **10** | 31,73 | 26,79 | 58,52 | 389,74 | 448,26 |
| **11** | 34,35 | 26,79 | 61,14 | 397,94 | 459,08 |
| **12** | 36,98 | 26,79 | 63,77 | 406,14 | 469,91 |
| **13** | 39,60 | 26,79 | 66,39 | 414,34 | 480,73 |
| **14** | 42,23 | 26,79 | 69,02 | 424,59 | 493,61 |
| **15** | 44,85 | 26,79 | 71,64 | 430,74 | 502,38 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **16** | 49,23 | 26,79 | 76,02 | 443,04 | 519,06 |
| **17** | 53,61 | 26,79 | 80,40 | 451,24 | 531,64 |
| **18** | 57,98 | 26,79 | 84,77 | 465,59 | 550,36 |
| **19** | 62,36 | 26,79 | 89,15 | 492,24 | 581,39 |
| **20** | 66,73 | 26,79 | 93,52 | 522,99 | 616,51 |
| **21** | 72,20 | 26,79 | 98,99 | 522,99 | 621,98 |
| **22** | 77,67 | 26,79 | 104,46 | 522,99 | 627,45 |
| **23** | 83,14 | 26,79 | 109,93 | 522,99 | 632,92 |
| **24** | 90,80 | 26,79 | 117,59 | 522,99 | 640,58 |

## ANEXO XII

## REMUNERACIONES FUNCIONARIOS
## FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

**A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006**

| NOMBRE DEL CARGO | SUELDO BASICO | ADICIONAL GENERAL | ASIG. CATEG. | SUPLE-MENTO | TOTAL REMUNE-RACION |
|---|---|---|---|---|---|
| FISCAL GENERAL | 1.267,67 | 1.901,48 | 3.169,15 | 3.628,22 | 6.797,37 |
| FISCAL ADJUNTO | 1.013,24 | 1.519,84 | 2.533,08 | 1.907,87 | 4.440,95 |
| SECRETARIO LETRADO | 893,62 | 1.340,42 | 2.234,04 | 1.604,73 | 3.838,77 |

## ANEXO XIII

## REMUNERACIONES DOCENTES POR
## CARGOS Y HORAS CATEDRA

**A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006**

**1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:**

**I: NIVEL INICIAL**

| | |
|---|---|
| Maestro de Especialidades | 72% |
| Maestro Especial | 72% |
| Maestro Preceptor | 94% |

**II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA**

*a) Escuela Común*

| | |
|---|---|
| Maestro de Especialidad | 72% |

*b) Escuelas Especiales*

| | |
|---|---|
| Médico Pediatra | 86% |
| Médico Neurologo | 86% |
| Médico Psiquiatra | 86% |
| Médico Fisiatra | 86% |
| Musicoterapeuta | 86% |
| Médico Otoneurofoniatra | 86% |

*c) Escuelas de Adultos*

| | |
|---|---|
| Médico de Especialidad | 72% |
| Maestro de ciclo | 85% |
| Maestro de Centro Educativo | 85% |
| Maestro Secretario | 85% |

*d) Tercer Ciclo*

| | |
|---|---|
| Ayudante de Clases Prácticas | 86% |
| Auxiliar Docente | 90% |
| Auxiliar de Secretaría | 97% |

**III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL**

*a) Escuela Común*

| | |
|---|---|
| Ayudante de Clases Prácticas | 86% |
| Auxiliar Docente | 90% |
| Auxiliar de Secretaría | 97% |
| Jefe de Departamento | 70% |

*b) Escuela Técnico Agropecuaria*

| | |
|---|---|
| Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas | 86% |
| Maestro Ayudante Enseñanza Práctica | 94% |
| Auxiliar Docente | 90% |
| Auxiliar de Secretaría | 97% |
| Jefe de Departamento | 70% |

*c) Escuela Artística*

| | |
|---|---|
| Maestro Taller | 88% |
| Auxiliar Docente | 90% |
| Ayudante Técnico | 77% |
| Auxiliar de Secretaría | 97% |
| Jefe de Departamento | 70% |

**IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**

| | |
|---|---|
| Jefe de Departamento | 77% |
| Ayudante de Trabajos Prácticos | 98% |
| Auxiliar Docente | 90% |
| Auxiliar de Secretaría | 97% |

**VI: ENSEÑANZA NO FORMAL**

| | |
|---|---|
| Maestro de Taller | 85% |
| Auxiliar de Taller | 78% |
| Preceptor | 78% |

**CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS**

**EDUCACIÓN GENERAL BASICA:**

| | |
|---|---|
| Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación | 76% |
| Maestro Centro Educativo | 85% |
| Maestro de Cultura Rural y Doméstica | 97% |
| Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura | |

| | |
|---|---|
| Rural y Doméstica | 85% |
| Maestro de Cultura de Misión de Cultura | |
| Rural y Doméstica | 97% |
| Ayudante de Taller de Misión Monotécnica | |
| y de Extensión Cultural | 84% |
| Instructor de Programas Especiales | 85% |
| **NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:** | |
| Preceptor | 90% |
| Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio | 86% |
| Ayudante de Cátedra – Educación Artística | 77% |
| Maestro Especial – Educación Artística | 72% |
| Profesor Tiempo Parcial – 12 horas | 80% |
| Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos | 86% |
| Ayudante de Trabajos Prácticos | 86% |
| Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos | 86% |
| **NIVEL TERCIARIO** | |
| Bedel | 97% |
| Preceptor –Nivel Superior No Universitario | 90% |
| Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza | |
| Privada | 25% |

**2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:**

-Para E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO ($175,00)** dividido 15.-

-Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO ($175,00)** dividido 12.-

Decreto Nº 2499 -25-X-06- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ANEXO

Solicitud N°: 126302.
Concepto: Refuerzo de Partidas.
Imputación Presupuestaria:
En Más: C 0 - J A - UO 01 - C 0- F y F 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00- SC 000 - Partida N° 14 -SERV. NO PERSONALES.
Importe: $ 194.500,00.
En Más: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - F y F 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 -SC 000 - Partida N° 10 -BIENES DE CONSUMO.
Importe: $117.500,00.
En Más: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - F y F 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00- SC 000 - Partida N° 18 -BS. y SS. S/DISCRIMINAR.
Importe: $ 326.000,00.
En Menos: C 0 - J H - UO 10 - C 0 - FyF 190 - S 1- PP 40- pp 01- SP 00 - CL 00- SC 000 - Partida N° 1423 - CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES CORRIENTES.
Importe: $ 638.000,00.

Decreto N° 2502 -27-X-06- Art. 1°.- Fíjanse a partir del 1º de octubre de 2006, los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- Dispónese a partir del 1º de octubre de 2006, garantizar un ingreso mínimo al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de un importe de $ 1.050,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.

Art. 3º.- La "Garantía" del ingreso neto mínimo del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre $ 1.050,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto Nº 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. Nº 1170 (t.o. Decreto Nº 393/00), y del 3,50% conforme el artículo 106 del Decreto Nº 1728/91 reglamentario de la N.J.F. Nº 1170 (t.o. Decreto Nº 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 4º.- Determínase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3º del presente Decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 5º.- Establécese que a partir del 1º de octubre de 2006, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1º del Decreto Nº 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento, continuará vigente en $ 162,95, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ANEXO I**

**ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO**
**A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2006**

| CATEGORIA | SUELDO BASICO | ADICIONAL GENERAL | ASIGNACION CATEGORIA | SUPLEMENTO RECUP. NO BONIFICABLE | TOTAL REMUNERACION |
|---|---|---|---|---|---|
| PRESIDENTE | 553,12 | 1.027,22 | 1.580,34 | 413,26 | 1.993,60 |
| SECRETARIO-TESORERO | 457,70 | 849,74 | 1.307,44 | 373,27 | 1.680,71 |
| CATEGORIA 1 | 357,01 | 662,78 | 1.019,79 | 360,22 | 1.380,01 |
| CATEGORIA 2 | 302,76 | 562,18 | 864,94 | 327,73 | 1.192,67 |
| CATEGORIA 3 | 259,58 | 482,08 | 741,66 | 304,80 | 1.046,46 |
| CATEGORIA 4 | 213,17 | 395,59 | 608,76 | 282,18 | 890,94 |
| CATEGORIA 5 | 192,50 | 357,52 | 550,02 | 276,45 | 826,47 |
| CATEGORIA 6 | 186,92 | 347,16 | 534,08 | 268,43 | 802,51 |
| CATEGORIA 7 | 182,81 | 339,50 | 522,31 | 262,53 | 784,84 |
| CATEGORIA 8 | 180,09 | 334,45 | 514,54 | 258,62 | 773,16 |
| A | 147,68 | 274,24 | 421,92 | 175,00 | 596,92 |
| B | 147,68 | 274,24 | 421,92 | 175,00 | 596,92 |
| C | 147,68 | 274,24 | 421,92 | 175,00 | 596,92 |
| D | 147,68 | 274,24 | 421,92 | 175,00 | 596,92 |

Decreto Nº 2503 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Cristian Oscar CORIA -D.N.I. Nº 32.423.131 -Clase 1986-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2504 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación

Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Néstor Julio MALVICINO -D.N.I. Nº 11.637.709 -Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2505 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Sergio Adrián AVELLANEDA -D.N.I. Nº 24.517.936 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2506 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-1, Clase X del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Julio BARGERO y el señor Julio Roberto AVIT - D.N.I. Nº 14.655,929 - Clase 1961, para desempeñar tareas administrativas en el Departamento Personal del Area Administrativo Contable perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2507 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría O-10, Clase VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Julio BARGERO y la señora Silvia Rosana RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 23.186.427 - Clase 1973, para desempeñar tareas de limpieza y ordenanza en la División Bienes Patrimoniales, Suministros y Mantenimiento del Area Administrativo Contable perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2508 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Julio BARGERO y el señor Gonzalo Mariano Nicolás ZORRILLA - D.N.I. Nº 26.924.588 - Clase 1979, para desempeñar tareas de Ayudante Técnico en el Departamento Estudios y Proyectos del Area de Obras perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2509 -27-X-06- Art. 1º.- Páguese a la ex - agente contratada de la Subsecretaría de Salud, Zulma del Huerto MORENO -D.N.I. Nº 10.005.374 -Clase 1951- la suma de $ 593,00, en concepto de 18 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2510 -27-X-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de Julio de 2006 al docente Aldo Roberto ANDRADA, DNI Nº 20.789.914, Clase 1969 al cargo de Profesor titular de Técnicas de la Danza I y Sensopercepción: 9 horas y Técnicas de la Danza II: 9 horas -Nivel Terciario - en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 8322/06).-

Decreto Nº 2511 -27-X-06- Art. 1º.- Acéptase en forma definitiva la Renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- María Laura IARZA -D.N.I. Nº 20.618.641 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo expresado en los considerandos.-

Decreto Nº 2512 -27-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2006, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley Nº 643- Luis Alberto ROSALES -D.N.I. Nº M 7.357.635 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2513 -27-X-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2006 a la docente Norma Edit MOLINA, L.C. Nº 4.611.074, Clase 1948 a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela Hogar Nº 114 y Maestra de Año Departamento de Aplicación-Subsecretaría de Coordinación, con encuadre en el artículo 4º

inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 13637/05).-

Decreto Nº 2514 -27-X-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de setiembre de 2006 a la docente Inés Alicia JUSTO, DNI Nº F 5.867.786, Clase 1948 al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados Nº 5 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 12650/05).-

Decreto Nº 2515 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA N° 79-CONHELLO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 89.700,00 con valores al mes de Abril de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 65.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 520 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 -Clase 00- Subclase 000-4388- "REP.ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2516 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA N° 9-TELEN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 191.800,00 con valores al mes de Abril de 2006 y un plazo de ejecución de 90, días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 110.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 520 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 -Clase 00- Subclase 000-4388- "REP. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2517 -27-X-06- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ANEXO

Solicitud N°: 126252
Concepto: Reestructura de Partidas
Imputación Presupuestaria:

En Más: C O - J A - UO 01 - C O - F y F 130 - S 1 - PP 10 - pp 06 - SP 00 - CL 00 -SC 000 - Partida N° 9 - ASIST. SOCIAL AL PERSONAL A.R.T
Importe: $ 2.853,18.
En Más: C O - J A - UO 01 - C O - FyF 130 - S 1 - PP 10 - pp 05 - SP 00 - CL 00- SC 000 - Partida N° 7 - SERV. EXTRAORDINARIOS
Importe: $ 10.000,00.
En Menos: C O - J P - UO 01 - C O - FyF 110 - S 1 - PP 10 - pp 01 - SP Ol - CL 00 -SC 000 - Partida N° 1710 - CREDITO PERSONAL RESERVADO.
Importe: $ 12.853,18.

Decreto Nº 2518 -27-X-06- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el “XXII Encuentro de las Letras Pampeanas”, organizado por la Asociación Pampeana de Escritores (APE), a llevarse a cabo el 28 de octubre de 2006 en la localidad de Realicó.-

Decreto Nº 2519 -27-X-06- Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el XXI CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA GENERAL, VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA GENERAL, XVI CONGRESO NACIONAL DEL EQUIPO DE SALUD, Iº CONGRESO NACIONAL DE TRABAJADORES DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, organizado por la Federación Argentina de Medicina General, que se llevará a cabo en la ciudad de San Luis, del 16 al 19 de noviembre de 2006.-

Decreto Nº 2520 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Walter Ariel MARIO -D.N.I. Nº 17.730.542 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2521 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios,

equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señora Vanina Celeste CANOBAS -D.N.I. Nº 28.237.878 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2522 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ramona del Carmen DIAZ -D.N.I. Nº 14.928.201 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2523 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Antonio MONGANO -D.N.I. Nº 12.416.838 -Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2524 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Evelina Ruth ZIEGLER -D.N.I. Nº 17.249.654 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2526 -27-X-06- Art.1º.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Emilia Rosario SOLANA. -D.N.I. N° F 4.590.949 -Clase 1946-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2527 -27-X-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Mayo de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María del Carmen DOMINGUEZ -D.N.I. N° F 5.005.966 -Clase 1945-, perteneciente a la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2528 -27-X-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de septiembre de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eddie Abdulio TORINO -L.E. N° M 7.357.962 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto Nº 2529 -27-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir del 6 de septiembre de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ricardo Rafael ORTEGA -D.N.I. N° 12.537.614 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2530 -27-X-06- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 1627/06 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2006 a la docente Alicia Norma María GIMENEZ, DNI N° F 5.161.886, Clase 1945 al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II en el Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin" de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2531 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios equiparado a la Categoría 7 de la Rama Administrativa, a formalizar entre el Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y el abogado Señor ANGEL OTIÑANO LEHR, D.N.I. N° 27.491.773, Clase 1979, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. El contrato a celebrar tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Decreto Nº 2532 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Rentas, convocado mediante Resolución Nº 92/06 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2º.- Promover, a partir de la fecha del presente Decreto, a cada una de las categorías y rama de la Ley Nº 643, a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

| Apellido y Nombre | Categoría y Rama | Legajo |
|---|---|---|
| ALCARAZ, Oscar Carlos | 5 Adm. | 34405 |
| RODRIGUEZ, Graciela Elba | 5 Adm. | 06175 |
| SOROLLA, Maricel Anahí | 5 Adm. | 49519 |

Decreto Nº 2533 -27-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 598 y Registro Provincial Nº 26, por la suma de $ 2.608,60, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto correspondiente a los períodos de Junio y Julio y liquidados en el mes de Julio y Agosto de 2006 respectivamente, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto Nº 2534 -27-X-06- Art. 1º.- Ratifícase los Anexos Operativos Nº 1 y 2, celebrados el 15 de noviembre de 2005 y 2 de agosto de 2006 respectivamente; entre los Coordinadores designados en la Cláusula NOVENA del Convenio de Cooperación Mutua celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa aprobado por Ley Nº 2.167, agregados a fojas 376 y 379 del presente.-

Decreto Nº 2535 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Suspensión de plazos contractuales y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS-CASA DE PIEDRA" por un monto de $ 441.990,35, con valores al mes de Junio de 2005, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2536 -30-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Julio César FREDES -D.N.I. Nº 28.194.196 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2537 -30-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Edith Elizabeth NAVARRO -D.N.I. Nº 27.174.387 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2538 -30-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jorge Pascual ABREGO -D.N.I. Nº 11.744.191 -Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2539 -30-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Eva Mercedes CHAVEZ -D.N.I. Nº 11.795.037 -Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2540 -30-X-06- Art. 1º.- Comprometer la suma de $ 12.960,00 del presupuesto del año 2007 y la suma de $ 7.560,00 del presupuesto del año 2008 y en consecuencia autorizar el Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos a la contratación de los servicios de la señora Adriana Vanina BESSONE -DNI Nº 27.918.246-, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto Nº 828/96 -modificado por Decreto Nº 937/01-, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por Ley Nº 1420.-

Art. 2º.- La suma comprometida en el artículo que antecede se imputará con cargo a: C. 0 - Jurisdicción "E" - U. O. 20 - C. 0- F. y F. 310- S. 1 -PP. 11 - pp. 02 -SP. 21 -CL. 00 -SCL 000- Partida 5166.-

Art. 3º.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2541 -30-X-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Esther Gladys GALVAN -L.C. Nº 4.599.634 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2542 -30-X-06- Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de Fijación de Pena formulado en expediente Nº 10870/04, por el señor Mario Oscar SOTO, LPU. Nº 71.123/C, Clase 1972, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1º del Decreto Nº 315/89, Reglamentario de la Ley Nº 727.-

Decreto Nº 2543 -30-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto Nº 2544 -30-X-06- Art. 1º.- Declárase de interés la participación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en la "3ra. FERIA NACIONAL DEL COMAHUE", evento a desarrollarse del 02 al 05 de Noviembre de 2006 en la Ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE VILLA REGINA la suma de $ 6.900,00, correspondiente a propuesta que otorga un espacio de 300 metros cuadrados, con ajuste a lo revisto en el Artículo 34°, inciso c), subinciso 5), apartado b), de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a EXPOMAR S.H. la suma de $ 22.990,00, correspondiente a diseño, armado de estructuras, mobiliario, decoración e iluminación de stand, con ajuste a lo previsto en el Artículo 34°, inciso c), subinciso 5), apartado b), de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 4°.- Designase Coordinadora del evento a la Señora Subsecretaria de Cooperativas y Mutuales, Ing. María de los Ángeles HIGONET, DNI N° 14.700.284.-

Decreto Nº 2545 -30-X-06- Art. 1º.- Créase un Centro de Salud en la localidad de Casa de Piedra, el que funcionará en Calle 14 Esquina 5 de la mencionada Comuna.-

Art. 2°.- Asígnase al Centro de Salud de Casa de Piedra, el Nivel II de complejidad.-

Decreto Nº 2546 -30-X-06- Art. 1º.- Derógase el Decreto Nº 1007 de fecha 07 de junio de 2006.-

Art. 2°.- Otórgase a los beneficiarios del Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales", dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, una suma mensual, personal, excepcional y no remunerativa de $ 500.-

Art. 3°.- Otórgase a los beneficiarios del Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales", que cumplan funciones de Jefe de Cuadrilla una suma adicional, mensual, personal, excepcional y no remunerativa de $ 100, sin perjuicio de la suma asignada por el artículo 2°.-

Art. 4°.- El presente Decreto comenzará a regir desde el mes de septiembre de 2006.-

Art. 5º.- El gasto que demande la atención del presente Programa se imputará con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 01, Cuenta 0; FyF 190; S 01; PP 030; pp 06; SP 01; CL 00; SC 000- PARTIDA N° 157 GRATIFICACION ESPECIAL.-

Decreto Nº 2547 -30-X-06- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PETROBRAS ENERGIA S.A. a fojas 71/73 del Expediente Nº 4723/2006, caratulado: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA S/ PRESUNTA INFRACCION AL DECRETO 458/05 PETROBRAS ENERGIA S.A.", en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto Nº 2548 -30-X-06- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 16/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "SEDE ENTE COMUNAL-CASA DE PIEDRA" a la Empresa ALTUNA-AMULEN S.H.-UTE por el monto de $ 927.402,12 con valores al mes de Julio de 2006 y un plazo de ejecución de 180 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y

representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $500.000,00 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 0-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 190- Sección 02-P.P.051-p.p.02-Subparcial 05-Clase 00-Subclase 000-4579-"OBRAS VS.CASA DE PIEDRA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2549 -30-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Bases Condiciones) agregado a fojas 27/34 del Expediente Nº 11389/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 204/06, para la contratación del servicio de mantenimiento de un transformador de potencia existente en la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2550 -30-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 31/37 del Expediente N° 7777/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 27/06, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007 y 2008, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2551 -31-X-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor César Angel Horacio ORTIZ (DNI Nº 18.560.309 - Clase 1967), al cargo de Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 2555 -31-X-06- Art. 1º.- Comisiónase al Señor Secretario de Recursos Hídricos, Juan Pablo MORISOLI (D.N.I. Nº 10.614.841) y al Director de Investigación Hídrica Carlos Juan SCHULZ (D.N.I. Nº 11.699.841, para realizar viaje a España, entre los días 02 y 13 de noviembre, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Anticípase al Señor Secretario de Recursos Hídricos la suma de $ 28.000.-, autorizándolo a efectuar gastos que excedan el monto de Compras Directas, encuadrando los mismos en el artículo 34, inciso C, punto I de la Ley Nº 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930, importe que será destinado a atender todas las erogaciones que demande la comisión de servicios.-

Art. 3º.- El Secretario de Recursos Hídricos deberá efectuar la rendición correspondiente, dentro de los 10 días de finalizado el viaje a que se refiere el Artículo 1º.-

Decreto Nº 2556 -31-X-06- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Cámara de Diputados -Bloque Frente Alternativa Pampeana- a la agente Categoría 6 (Operador Sonido) María Alejandra RODRIGUEZ -D.N.I. Nº 17.999.119 -Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

Decreto Nº 2557 -31-X-06- Art. 1º.- Aceptar, la renuncia, a partir del 30 de junio de 2006 a la docente María Magdalena GIORGI, DNI. N° 10.836.989, Clase 1.954, al cargo titular de Profesora de Música: 2 horas 8° III, 2 horas 8° IV, 2 horas 8° I, I hora 9° I -turno mañana -, 2 horas 9° II -turno tarde - en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso “j” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2558 -31-X-06- Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1447/04 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 12 del expediente N° 9597/04.-

Art. 2º.- Declarar cesante al Señor Luis Horacio Rojas Carreras, D.N.I. Nº 11.462.179, Categoría 16, Rama Servicios Generales, perteneciente a la Ley N° 643, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, por resultar su conducta violatoria de la obligación prevista en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643, encuadrando en lo previsto por el artículo 279, de la mencionada norma legal.-

Decreto Nº 2559 -31-X-06- Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de Rebaja de Pena formulado en expediente Nº 2167/06, por el señor Carlos Irineo CISNEROS DNI. Nº 24.276.030, Clase 1974, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1º del Decreto Nº 315/89, Reglamentario de la Ley Nº 727.-

Decreto Nº 2560 -31-X-06- Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de Conmutación o Indulto de Pena formulado en expediente Nº 6368/04, por el señor Ricardo Osvaldo LUCERO, DNI. Nº 24.132.841, Clase 1975, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1º del Decreto Nº 315/89, Reglamentario de la Ley Nº 727.-

Decreto Nº 2561 -31-X-06- Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de Indulto y/o Conmutación de Pena formulado en expediente Nº 3847/04, por la señora Mirta Alicia LUCERO, DNI. Nº 23.889.774, a favor de su esposo Víctor Marcelo CABRERA, DNI. Nº 27.598.215, Clase 1980, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1º del Decreto Nº 315/89, Reglamentario de la Ley Nº 727.-

Decreto Nº 2562 -31-X-06- Art. 1º.- Declarase de Interés Provincial el Centenario de la Escuela Nº 16 de la localidad de General San Martín.-

Decreto Nº 2563 -31-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA ADELA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 22.508 y Registro Provincial Nº 120, por la suma de $5.000,00, destinado a solventar parcialmente la adquisición de un Grupo Generador de Electricidad.-

Decreto Nº 2564 -31-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA APICOLA DE TOAY LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 15.340 y Registro Provincial Nº 105, por la suma de $5.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento destinados al mejoramiento de las instalaciones de la sala de extracción que la entidad posee.-

Decreto Nº 2565 -31-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE DOBLAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 6435 y Registro Provincial Nº 61, por la suma de $769,20, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente a los períodos de Junio y Julio de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto Nº 2566 -31-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 2.191 y Registro Provincial Nº 23, por la suma de $1.023,30, destinados a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto correspondiente al mes de Agosto de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto Nº 2567 -31-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION PARA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALEUFU LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 6689 y Registro Provincial Nº 56, por la suma de $ 7.059,51, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto correspondiente al mes de Julio y Agosto de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto Nº 2568 -31-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 1.857 y Registro Provincial Nº 40, por la suma de $ 11.500,43, destinados a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto, de los no presentados en los meses de junio y julio de 2.006, liquidadas por nota de crédito manual; y de Agosto de 2.006, descontada en la factura respectiva, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto Nº 2569 -31-X-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, en las presentes actuaciones administrativas y en consecuencia ordénase el pago de la suma determinada por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia en el informe elaborado al efecto, obrante a fojas 564 y 565, a los Sucesores de Urbano GARMENDIA del inmueble rural afectado, en función a lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio indemnizatorio,

obrante a fojas 321 y 322 del Expediente N° 12218/01.-

Decreto Nº 2570 -31-X-06- Art. 1º.- Apruébase la contratación, en forma directa, del servicio de traslado en ómnibus, destinado a personas de escasos recursos, que por diversos motivos deban trasladarse desde Santa Rosa a General Pico y viceversa, con la firma DUMAS S.R.L. en la suma de $ 9,00 cada pasaje.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Subsecretario de Política Social, a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma DUMAS S.R.L., los importes mensuales por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato y contra prestación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - Función 430 - Sección 1 - PP. 30 - p.p. 06 - s.p. 01 - cl. 02 - scl 000 - Control 5 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2573 -1-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señora Cristina Nilda ANDRADA -D.N.I. Nº 28.194.122 - Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2574 -1-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y al señor Pablo Andrés DOMINICCI -D.N.I. Nº 29.074.030 - Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2575 -1-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Carlos Eduardo SANTILLAN -D.N.I. Nº 26.168.996 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2576 -1-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Fiorella PERAZZI - D.N.I. Nº 26.605.184 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2577 -1-XI-06- Art. 1°.- A partir de la notificación del presente Decreto el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Raúl Roberto RAUTENBERG -L.E. N° 5.514.114 - Clase 1946 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales se labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 2578 -1-XI-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Miria GOMEZ -L.C. N° 4.590.842 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2579 -1-XI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2006 a la docente Alicia Inés PRIETO, DNI. N° F. 5.962.713, Clase 1949 al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 110 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8528/05).-

Decreto N° 2580 -1-XI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2006 a la docente María Elvira EIRAS, L.C. N° 5.441.269, Clase 1946 al cargo de Maestra de Sección titular de los Jardines de Infantes Nucleados N° 2 con sede en la Escuela N° 216 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9180/04).-

Decreto N° 2581 -1-XI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2006 a la

docente Emilce Mabel RICHI, L.C. N° 5.708.278, Clase 1948 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 37 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2648/06).-

Decreto N° 2582 -1-XI-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2006 a la docente Elba Noemí LABRIOLA, D.N.I. N° F. 5.708.457, Clase 1947 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 201 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 429/06).-

Decreto N° 2583 -1-XI-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2006 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Ricardo WIGGENHAUSER -L.E. N° M 7.360.171 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 15131/05).-

Decreto N° 2584 -1-XI-06- Art. 1°.- Declárese comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio N° 2360/95 a la señora Mabel Joaquina ANDUEZA, DNI. N° 3.987.199, en relación con el proyecto de puesta en marcha y equipamiento de su Hotel orientado al Turismo Rural ubicado en Ruta Nacional N° 188 Km. 426, Sarah, Departamento Chapaleufú.- (Expte. N° 3355/06).-

Decreto N° 2585 -1-XI-06- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Asociación de Clínicas y Sanatorios y el Ministerio de Bienestar Social, el día veintinueve del mes de agosto del año 2.006, a los efectos de generar una respuesta de abordaje integrado a las adicciones en el ámbito de la Provincia de La Pampa, estableciendo e identificando el proceso y la magnitud de los patrones de consumo en nuestra sociedad, desarrollando estrategias sociales, sanitarias y participativas, a través de una red de servicios con eficiencia, creatividad e innovación, guiada por los principios de equidad y de responsabilidad individual y colectiva solidaria.- Dicho convenio forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. N° 2.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social, las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo, por la Norma Jurídica de Facto N° 835, para otorgar a la mencionada Asociación subsidios de hasta $ 60.000 por mes, durante el lapso de vigencia del convenio, con la finalidad de cumplimentar en tiempo y forma los compromisos contraídos en el convenio de referencia.-

En la ciudad de Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de agosto de 2006, se reúne el Señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Sergio Raúl ZILIOTTO, en representación de la cartera a su cargo, en adelante EL MINISTERIO, y la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa, representada por su Presidente, Dr. Rodolfo CAMANDONA, en adelante LA ASOCIACION, y declaran:

LA ASOCIACION , es una Asociación Civil de carácter privado, sin fines de lucro; la misma posee amplias facultades para el desarrollo de los objetivos que se proponen, sobre todo de promover y defender toda la iniciativa, gestión o acción beneficiosa, propender al afianzamiento de los preceptos de la ética y lograr la inserción que le compete en el campo de la seguridad social como representante de sus miembros, asumiendo la necesaria participación en la organización, gerenciación y funcionamiento de los distintos subsistemas. La situación actual de personas afectadas por patologías emergentes de las adicciones y que se encuentran en estado de vulneravilidad psicosocial requieren de una intervención institucional adecuada cuando los grupos familiares de origen no son continentes y las distintas alternativas de acogimiento familiar no resultan adecuados para su tratamiento; existe la necesidad de dar una respuesta integral en la Provincia de La Pampa compartiendo el abordaje con organizaciones de la Sociedad Civil.-

El artículo 45 de la Ley N° 1270 -Régimen de Protección a la Minoridad y Creación del Fuero de la Familia y el Menor en el Poder Judicial - faculta a EL MINISTERIO a celebrar convenios con entidades privadas a los fines del cumplimiento de la referida normativa.-

Ante lo expuesto, las partes ACUERDAN:

PRIMERA: LA ASOCIACION se compromete a poner a disposición de EL MINISTERIO los recursos humanos especialmente capacitados, para la atención de las personas afectadas que por distintas circunstancias deban estar institucionalizados alejados de sus grupos familiares de origen a fin de poner en funcionamiento una Residencia destinada a personas con adicciones en tratamiento ambulatorio. Dichos recursos, que incluirán personal profesional y de acreditada experiencia en las áreas de la asistencia social, psicología, acompañamiento, contención y maestranza, conformará el grupo de atención a menores en situaciones de vulneravilidad psicosocial.-

SEGUNDA: EL MINISTERIO colabarará con LA ASOCIACION en la capacitación permanente del referido recurso y efectuará la fiscalización y contralor de las pautas que las partes establezcan para el cumplimiento del fin esencial de contención y reinserción social de los indicados precedentemente, así como las medidas judiciales ordenadas respecto de los mismos, cuando correspondiere. A tal fin, EL MINISTERIO podrá asignar responsabilidades específicas a agentes de la Administración Provincial.-

TERCERA El presente convenio tendrá un plazo de duración de dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de suscripción, quedando a cargo de LA ASOCIACION las obligaciones derivadas de la contratación y pago del referido recurso humano, que no mantendrá relación de dependencia respecto del MINISTERIO. Las partes quedan facultadas para celebrar las actas complementarias que resulten pertinentes a efectos de la ejecución del presente.-
CUARTA: LA ASOCIACION podrá sugerir medidas y proyectar acciones complementarias, tendientes a optimizar los recursos económicos, técnicos y humanos tendientes al cumplimiento de los fines expuestos, los que se implementarán con la autorización expresa y previa de EL MINISTERIO.-
QUINTA: A los fines del presente LA ASOCIACION pone a disposición de EL MINISTERIO un lugar de residencia destinada al estudio y atención de la problemática de referencia, con sede en esta ciudad, cuyo emplazamiento podrá modificarse por acuerdo de partes.-
SEXTA: EL MINISTERIO se compromete, dentro de sus posibilidades presupuestarias, a efectuar ayudas económicas con carácter de subsidio dentro de los procedimientos normado por la Norma Jurídica de Facto N° 835.-
SEPTIMA: EL MINISTERIO podrá rescindir el presente acuerdo sin necesidad de expresión de causas ni obligación de contraprestación alguna, notificándola a LA ASOCIACION con un plazo de anticipación de treinta (30) días corridos.-
OCTAVA: EL MINISTERIO asume la responsabilidad que le compete, principal e indelegable por los actos que ejecute LA ASOCIACION derivados del cumplimiento del presente y las consecuencias jurídicas del mismo.-
NOVENA: A los efectos del presente, las partes denuncian los siguientes domicilios especiales: EL MINISTERIO en su Despacho sito en Planta Baja de Casa de Gobierno y LA ASOCIACION en calle Quintana N° 462, ambos de la ciudad de Santa Rosa.-
En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha precitados.-

Decreto Nº 2588 -3-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Pablo Sebastián PAULI -D.N.I. Nº 30.233.275 -Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2590 -3-XI-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 22/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al expediente Nº 8342/06.-

Decreto Nº 2591 -3-XI-06- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Oficial Subinspector de Policía Marcelo Iván PEREZ CORDOBA, D.N.I. Nº 29.074.156, Clase 1981, la suma de $ 516,62, en concepto de diferencia de cargo desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2005.-

Decreto Nº 2592 -3-XI-06- Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de Indulto y/o Conmutación de pena formulado en expediente N° 4321/04, por el señor Cruz Gregorio CHAVEZ, DNI. N° 5.945.109, Clase 1942, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1° del Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727.-

Decreto Nº 2593 -3-XI-06- Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de Indulto y/o Conmutación de pena formulado en expediente N° 7910/05, por el señor Leandro Martín GRECO, DNI. N° 31.477.483, Clase 1985, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1° del Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727.-

Decreto Nº 2594 -3-XI-06- Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de Rebaja de Pena formulado en expediente N° 6361/04, por la señora Julia Tilia VAZQUEZ, DNI. N° 12.723.271, Clase 1955, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1° del Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727.-

Decreto Nº 2595 -3-XI-06- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gladis Cecilia SOSA - D.N.I. N° 12.762.316 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 7 de Julio de 2006, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1° de la Ley Nº 1279, condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en expediente Nº 3529/06.-

Decreto Nº 2596 -3-XI-06- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 07-, Dirección General de Canal 3, en el Expediente Nº 3565/06, para cubrir la vacante en la Categoría 2 -Rama

Administrativa- Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 inclusive, con encuadre en el Articulo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto Nº 2597 -3-XI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION MORGUE JUDICIAL EN LA II CIRCUNS-CRIPION - GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 567.500,00 con valores al mes de Julio de 2006 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9 -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 7 de Diciembre de 2006 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 167.500,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 140 -Sección 02 - P.P. 051 -p.p. 02 -Subparcial 01 -Clase 00- Subclase 000- Control 8-3833- "CONS-TRUCCION MORGUE JUDICIAL" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2598 -3-XI-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 13/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS FO.NA.VI. II y III - GENERAL PICO - 30 VIVIENDAS", a la Empresa: JORGE JOSE LACROUTS, por la suma de $ 433.785,87 a valores de Julio de 2006, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: $ 283.913,79, a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", Instituto Provincial Autárquico dé Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 1, P.R. 011, P.A. 02 S.P. 03, C.L. 00, S.C.L. 036, C 0 del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2007, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2599 -3-XI-06- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 19/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EN VILLA TURISTICA - CASA DE PIEDRA” a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de $ 1.179.478,49 con valores al mes de Agosto de 2006 y un plazo de ejecución de 180 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 594.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Cuenta 1- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 440- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 00- Clase 00- Subclase 076- Control 6-5306- “POLIDEPORTIVO CASA DE PIEDRA” del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2600 -3-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 14/20 del Expediente Nº 10836/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 217/06, para la adquisición de equipamiento destinado al Frigorífico de Santa Isabel.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 770 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 -s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5, Partida Nº 4766 - EQUIPAMIENTO FRIGORIFICO del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de al Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2601 -3-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 14/21 del Expediente Nº 11148/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 32/06, para la adquisición de computadoras e impresoras destinadas a Establecimientos Educativos de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9; a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6; a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 y a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 2602 -3-XI-06- Art. 1º.- Apruébase la LICITACON PUBLICA Nº 17/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, en la suma de $ 76.800,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230, Decretos Nacional Nº 1295/02 y Provinciales Nº 1024/02 y Nº 2146/06 con un plazo de ejecución de180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, sará atendido de la siguiente manera: $ 56.428,80 a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 3, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2603 -3-XI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra. "LICITACION PUBLICA Nº 40/05 - IPAV - DIECINUEVE (19) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES, de Antonio Oscar REQUELME, en la suma de $ 240.768,00 a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230, Decretos Nacional Nº 1295/02 y Provinciales Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: $ 100.742,40, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 2, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 3, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará

conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2604 -3-XI-06- Art. 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1466/05 y el Anexo que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º.- Apruébase la documentación Legal y Técnica que luce de fojas 439 a 527 y Presupuesto Oficial Tope de $ 8.046.150,00; para la ejecución de la Obra PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "MEJOR VIVIR" -1º ETAPA DE 590 SOLUCIONES HABITACIONALES EN VARIAS LOCALIDADES, cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado se encuentran consignados en el Anexo del presente Decreto".-

Decreto Nº 2606 -3-XI-06- Art. 1º.- Establécese que para los vehículos y acoplados modelo-año 1986 a 1989 inclusive, que cumplan con el requisito de la verificación técnica vehicular a que se refiere el artículo 66 de la Ley Nº 2236 -Impositiva año 2006-, la reducción del Impuesto a los Vehículos se fija en el 100 % de las cuotas no vencidas a la fecha de la verificación.-

Art. 2º.- Dejar establecido que las deudas en concepto de Impuesto a los Vehículos, incluyendo los intereses respectivos, que registren unidades modelo-año 1989 y anteriores respecto de las cuales se realice la verificación técnica vehicular, se reducirán en un 50 %.-

Exceptúanse de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos en que existieren iniciadas acciones ejecutivas de apremio

Art. 3º.- Los gastos imputables a conceptos incluidos en los artículos anteriores que se hubieren efectuado con anterioridad al momento en que corresponden los beneficios, se considerarán firmes. El mismo criterio se aplicará a los pagos realizados mediante giros tomados o cheques recibidos, conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal.-

Art. 4º.- La Dirección de Transporte proveerá a la Dirección General de Rentas listado detallando las unidades que cumplan con el requisito de la verificación técnica vehicular y a la fecha en que se complete tal trámite, a fin de que los beneficios a que se refiere este Decreto, sean reconocidos de oficio y en forma automática. El Organismo recaudador podrá dictar las normas complementarias que considere necesarias para hacer efectivas las disposiciones del presente.-

## DESIGNACIONES

Decreto Nº 2571 -31-X-06- Art. 1º.- Desígnase Juez de Cámara Titular en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, al Doctor Jorge Oscar CAÑON, DNI N° 13.351.408, Clase 1960.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

## SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y REGISTROS PUBLICOS

## DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Res. N° 014 -10-I-06- Art. 1°.- Admitir la solicitud de inscripción solicitada.-

Art. 2°.- Inscribir a los Sres. Guillermo PEREZ, con L.E. N° 7.840.103 y Sergio Rubén ENCINAS, con D.N.I. N° 21.376.657, como representantes legales de la "Asamblea Cristiana de San Rafael" en la Provincia de La Pampa.-

Art. 3°.- Comunicar fehacientemente a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza los datos completos de los representantes legales, como también, el domicilio de la Sede de la Representación Legal.-

Art. 4°.- Acreditar en autos el cumplimiento de la comunicación ordenada por el artículo 3°.-

Art. 5°.- Regístrese, notifiquese, desé al Boletín Oficial para su publicación y cumplido todo lo ordenado, ARCHIVESE.-

B. Of. 2709

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 1665 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. N° 25.540.931 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 2 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento. Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1666 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Susana IGLESIAS - D.N.I. N° 11.259.168 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1667 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elisa Norberta FAILLA - D.N.I. N° 26.234.264 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 4 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1668 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Zenón MEDRANO - D.N.I. N° 11.251.692 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1669 -4-X-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 952/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley Nº 1279 - Mabel Edit FREDES -D.N.I. 6.212.940 - Clase 1950 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 1670 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Amir SOL - D.N.I. N° 17.257.943 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 04 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1671 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Elizabet SALAZAR - D.N.I. N° 24.724.240 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 4 y el 20 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1672 -4-X-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 831/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley Nº 1279 - Marina Badia JURI -D.N.I. 18.422.171 - Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 1673 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Haydeé CARRIZO - D.N.I. N° 6.353.072 - Clase 1950 - por el período comprendido entre el 4 de septiembre y el 31 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1674 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elisa PEREZ - D.N.I. N° 21.557.658 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1677 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Virginia SORUCO MAMANI - D.N.I. N° 92.430.769 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 16 y el 18 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1678 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Celia MORALES - D.N.I. N° 10.514.749 - Clase 1952 - por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 14 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1679 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Carolina JUSTO - D.N.I. N° 25.449.433 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 18 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1680 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Conrado Jorge RODRIGUEZ - D.N.I. N° 29.735.489 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 7 de octubre de 2006, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1681 -4-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Daniel MUÑOZ, D.N.I. 7.617.344, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto Presentado por el señor Daniel MUÑOZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una fábrica de cortinados, mantelería y ropa de cama.-

Res. Nº 1682 -4-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Marcela Claudia OLIVERI, D.N.I. Nº 20.429.852, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto Presentado por la señora Marcela Claudia OLIVERI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Pollería.-

Res. Nº 1683 -4-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Cesar David PASSO, D.N.I. 26.892.663, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto Presentado por el señor Cesar David PASSO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de electricidad.-

Res. Nº 1684 -4-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Aldo Horacio MOLINA, D.N.I. 16.672.331, con domicilio en la localidad de 25 de Mayo, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto Presentado por el señor Aldo Horacio MOLINA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la compra de vacunos.-

Res. Nº 1685 -4-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Sebastián Enrique CONDE, D.N.I. 26.580.229, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto Presentado por el señor Sebastián Enrique CONDE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una pizzería".-

Res. Nº 1686 -4-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Enrique Ricardo MEDINA, D.N.I. 20.589.393, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto Presentado por el señor Enrique Ricardo MEDINA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la limpieza y mantenimiento de piletas de natación.-

Res. Nº 1687 -4-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Ricardo José GIOVINE, D.N.I. 16.440.879, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto Presentado por el señor Ricardo José GIONINE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de taller de herrería y soldadura.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

Res. N° 1520 -26-X-06 Art. 1°.- Declarase de Interés Educativo la muestra de "Imágenes para la memoria", organizada por el Gobierno de la Provincia de La Pampa, a través del Ministerio de Cultura y Educación; el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; la Secretaría de Derechos Humanos y el Consejo de la Juventud, la que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples de la Escuela N° 180 de esta ciudad, entre los días 26 de octubre y 10 de diciembre.-

Res. N° 1521 -26-X-06 Art. 1°.- Aprobar el Sumario 104/04, tramitado mediante expediente N° 4667/04.

Art. 2°.- Eximir de responsabilidad al personal de la Escuela N° 240.-

Art. 3°.- Dar de baja el bien faltante inventariado bajo en número 334161 para lo cual

se da intervención al Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. Nº 631 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 6.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo 085-1, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 632 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel 213-9, destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 633 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú 104-0, con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 634 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro 124-8, destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 635 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 17.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4, destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 636 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo 112-3, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 637 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2, con el fin de destinarlo al pago del flete alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 638 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú 181-8, destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 639 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello 081-0, con el fin de destinarlo al pago del flete alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 640 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6, destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 641 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín 113-1, destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 642 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca 185-9, destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 643 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas 011-7, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 644 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 6.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi 223-8, con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o

forraje a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

Res. Nº 647 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.200,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- para solventar los gastos para participar en el IV Congreso Mundial de Camélidos, a desarrollarse en la localidad de Santa María (Catamarca) del artesano Mario ZABALA, a fin de exponer piezas realizadas en fibra de llama.-

Res. Nº 648 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 11.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila 071-1, destinado a solventar el gastos que demande la mano de obra y materiales para la construcción de refugios de caprinos en dicha localidad.-

Res. Nº 649 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 20.000,00 a favor de la Asociación de Productores Apícolas (A.PROD.A) con domicilio en la calle Juan Bonnet Nº 476 de la ciudad de Santa Rosa, destinado a atender gastos de funcionamiento que demande la implementación de un Programa Sanitario Apícola.-

Res. Nº 650 -25-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION CIENCIAS de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), por la suma de $ 5.000,00, destinado a solventar gastos para becar parcial o totalmente a graduados de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, para la realización de un Curso de Postgrado denominado “Manejo Integrado de Sistemas Productivos en el Caldenal y el Monte Occidental”.-

Res. Nº 657 -26-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval 091-9- destinado a solventar los gastos de flete por traslado de plantas de vid adquiridas a la firma ARAUCO S.A. desde Mendoza, a la Chacra Experimental, en esa localidad.-

Res. Nº 659 -30-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 4.500,00, a favor de la Fundación Ciencias- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales- de la Universidad Nacional de La Pampa, con domicilio en Avenida, Uruguay Nº 151 Santa Rosa, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto de investigación “Riego complementario con efluentes cloacales domiciliarios Evaluación expeditiva de sus efectos sobre suelo usando muestras en columnas intactas”.-

Res. Nº 663 -30-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 11.500,00, a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9- destinado a solventar los gastos para la construcción de refugios para caprinos en dicha localidad.-

Res. Nº 664 -30-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6-, con el fin de destinarlo a la implementación de un Plan Sanitario de Majadas Ovinas del ejido municipal.-

Res. Nº 665 -30-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 13.450,00, a favor de la Municipalidad de Arata 211-3- destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto Nº 1057/06.-

## ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

El Ente Provincial del Río Colorado CITA al Señor Marcos BERDUGO (D.N.I. Nº 7.334.817) adjudicatario de la Parcela 1 - Chacra 32 - Circunscripción - VIII - Ejido 112 para que dentro del plazo de cinco días de notificado tome vista de las actuaciones que tramitan bajo expediente Nº 115/69 - EPRC en los términos del artículo 55 de la Ley Nº 497 (T.o. Dto. Nº 713/97) y se lo INTIMA para que dentro del mismo plazo fije domicilio en la localidad de 25 de Mayo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la parcela mencionada conforme al artículo 44 inciso a) de la Ley mencionada.-

B. Of. 2709 a 2711

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

## SUBSECRETARIA DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa, 27 de Octubre de 2006

RESOLUCION GENERAL Nº 49

VISTO:

El Decreto N° 156/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley Nº 2.236 Impositiva año 2006- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 41/06 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el séptimo sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Disponer que el día 13 de Noviembre de 2005 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el séptimo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 156/06 y la Resolución General N° 41/06 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. Nº 242 -27-X-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia autorizase a contratar en forma directa con la Empresa HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L., para la ejecución de la obra "COLOCACIÓN DE VÁLVULAS EN ACUEDUCTO DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de $ 39.430,00 a valores del mes de octubre de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y Decreto N° 331/05.-

**SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Res. Nº 348 -26-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 120.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANE $ 30.000.- 3° cuota obra construcción polideportivo.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 30.000.- 4° Cuota refacción edificios públicos.-
204-8 TOAY $ 30.000.- Adquisición terrenos para construcción viviendas.-
161-0 25 DE MAYO $ 30.000.- 4° Cuota obra entubado tramo de colectora a cielo abierto.-

Res. Nº 349 -26-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 5.700, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguente detalle:

| | |
|---|---|
| 192-5 ALTA ITALIA | $ 600.- |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | $ 600.- |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | $ 600.- |
| 031-5 LA ADELA | $ 800.- |
| 087-7 WINIFREDA | $ 600.- |
| 012-5 MACACHIN | $ 2.500.- |

Res. Nº 350 -26-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 94.100,00 a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| 224-6 GENERAL ACHA | $ 10.000.- |
| 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS | $ 7.000.- |
| 103-2 GUATRACHE | $ 10.000.- |
| 072-9 LA HUMADA | $ 8.000.- |
| 183-4 LA MARUJA | $ 6.800.- |
| 043-0 LONQUIMAY | $ 5.000.- |
| 092-7 PUELCHES | $ 6.300.- |
| 213-9 TRENEL | $ 20.000.- |
| 161-0 25 DE MAYO | $ 10.000.- |
| 126-3 VICTORICA | $ 5.000.- |
| 186-7 QUETREQUEN | $ 6.000.- |

Res. Nº 351 -26-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 107.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Nº 1065:

221-2 ATALIVA ROCA $ 7.000.- Gastos trabajos catastrales.-
171-9 COLONIA BARON $ 8.000.- Saneamiento basurero.-
082-8 EDUARDO CASTEX $ 10.000.- Entoscado.-

196-6 INGENIERO LUIGGI $ 12.000.- Arreglos en plaza Gral. Manuel Belgrano.-
124-8 LUAN TORO $ 3.000.- Adquisición materiales construcción.-
172-7 MIGUEL CANE $ 5.000.- Adquisición pintura para plaza y parque.-
184-2 PARERA $ 6.000.- Adquisición materiales construcción.-
197-4 REALICO $ 8.000.- Reparación parque automotor.-
053-9 SANTA ISABEL $ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-
125-5 TELEN $ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-
044-8 URIBURU $ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-
143-8 LIMAY MAHUIDA $ 8.000.- Reparación motor camión.-
186-7 QUETREQUEN $ 5.000.- Repuestos parque automotor.-

Res. Nº 352 -27-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 20.800.- a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| 092-7 PUELCHES | $ | 10.000.- |
| 131-3 CUCHILLO CO | $ | 10.800.- |

Res. Nº 353 -27-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 129.800,00 a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| 021-6 ANGUIL | $ | 5.000.- |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | $ | 9.000.- |
| 072-9 LA HUMADA | $ | 5.000.- |
| 183-4 LA MARUJA | $ | 7.000.- |
| 172-7 MIGUEL CANE | $ | 10.000.- |
| 084-4 MONTE NIEVAS | $ | 10.000.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU | $ | 5.000.- |
| 125-5 TELEN | $ | 15.000.- |
| 161-0 25 DE MAYO | $ | 12.500.- |
| 126-3 VICTORICA | $ | 6.000.- |
| 176-8 VILLA MIRASOL | $ | 6.000.- |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | $ | 6.900.- |
| 104-0 PERU | $ | 6.900.- |
| 186-7 QUETREQUEN | $ | 10.000.- |
| 085-1 RUCANELO | $ | 9.500.- |
| 154-5 SPELUZZI | $ | 6.000.- |

Res. Nº 354 -27-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 29.125.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

192-5 ALTA ITALIA $ 6.000.- Adquisición mini bus.-
121-4 CARRO QUEMADO $ 5.625.- Construcción postigones ventanas, cisternas para agua y pozos ciegos en viviendas PyM paraje El Durazno.-
041-4 CATRILO $ 9.000.- 2º cuota adquisición camión para servicios municipales.-
012-5 MACACHIN $ 5.500.- Adquisición cartelerías para señalización de arterias.-
014-1 MIGUEL RIGLOS $ 10.000.- Pavimento urbano.-
187-5 RANCUL $ 10.000.- 6º cuota pavimento urbano.-
197-4 REALICO $ 10.000.- Obra de gas en Barrio San Carlos.-
123-0 LOVENTUEL $ 8.000.- Recambio vehículo oficial.-
185-9 PICHI HUINCA $ 3.000.- Adquisición fotocopiadora.-

Res. Nº 355 -30-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 119.800.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

221-2 ATALIVA ROCA $ 7.000.- Adquisición materiales construcción.-
181-8 CALEUFU $ 5.000.- Adquisición materiales reparación asfalto.-
171-9 COLONIA BARON $ 9.800.- Reparación parque automotor.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS $ 8.000.- Reparación edificios públicos.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 12.000.- Reparación motoniveladora y camión volcador.-
224-6 GENERAL ACHA $ 16.000.- Reparación parque automotor.-
031-5 LA ADELA $ 5.000.- Reparación parque automotor.-
184-2 PARERA $ 8.000.- Reparación bomba agua potable.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
204-8 TOAY $ 2.500.- Reparación camión y pala.-
044-8 URIBURU $ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-
066-1 VERTIZ $ 8.000.- Reparación parque automotor.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 7.500.- Adquisición materiales construcción.-
151-1 AGUSTONI $ 6.000.- Adquisición materiales construcción.-

Res. Nº 356 -31-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 190.300.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el artículo 3º de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| 112-3 ABRAMO | $ | 5.300.- |
| 221-2 ATALIVA ROCA | $ | 7.000.- |
| 111-5 BERNASCONI | $ | 10.000.- |
| 103-2 GUATRACHE | $ | 3.500.- |
| 092-7 PUELCHES | $ | 23.000.- |
| 162-8 PUELEN | $ | 23.000.- |
| 015-0 ROLON | $ | 8.000.- |
| 204-8 TOAY | $ | 10.000.- |
| 016-6 TOMAS M. ANCHORENA | $ | 10.000.- |
| 222-0 CNIA. SANTA MARIA | $ | 8.500.- |
| 131-3 CUCHILLO CO | $ | 9.000.- |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | $ | 19.000.- |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | $ | 22.000.- |
| 142-0 LA REFORMA | $ | 18.000.- |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | $ | 14.000.- |

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA**

**DISP. NRO. 14**

SANTA ROSA, 07 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 13/04-Caratulado: Instituto Provincial Autárquico de Vivienda-Gerencia de Planificación y Adjudicación-S/Proyecto de Resolución Sobre Procedimientos Administrativos de Adjudicación, y las Resoluciones administrativas Nros 384/05-IPAV y 424/06-IPAV; y

CONSIDERANDO:

Que existiendo una normativa reglamentaria que incluye aspectos vinculados con los requisitos exigidos por el Organismo para ser adjudicatario de una vivienda construida por operatorias FO.NA.VI.; que organiza el Registro Permanente de Inscripciones siguiendo un sistema de puntajes que permite fijar un orden en el mencionado listado;

Que habiendo sido dictada Resolución modificatoria del Artículo 1º de la Resolución nº 384/05-IPAV y del Anexo respectivo, deviene necesario proceder al ordenamiento del respectivo Texto a fines evitar interpretaciones equivocadas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoria Letrada de Gobierno actuante en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda;

POR ELLO :

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
DISPONE

**Artículo 1º.-**Apruébase el Texto Ordenado de las normas reglamentarias relativas a los requisitos de adjudicación establecidos por las Resoluciones Nros 384/05-I.P.A.V. y Anexo y 424/06-I.P.A.V., que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Articulo 2º.-** Regístrese, dése al Boletín Oficia pase a la Gerencia de Planificación y Adjudicación a sus efectos.-

**ANEXO**

**TEXTO ORDENADO DE REGLAMENTACIÓN DE REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-**

**Artículo 1º**: Se considerarán grupos familiares acorde a los conceptos establecidos por la Ley FO.NA.VI. Nº 21581 a los postulantes que se ajusten a las siguientes condiciones:

a) Constituir grupo familiar: grupo estable de personas convivientes en que por lo menos dos de las que lo componen estén unidas entre sí por lazos matrimoniales legales o de hecho con hijos, o unidas por consaguinidad en línea descendente o ascendente de primer grado (con tenencia legal) o con menores legalmente a cargo.-

b) Poseer el solicitante documento de identidad argentino.-

c) No ser propietario el solicitante , el grupo familiar o algunos de sus miembros, de bienes realizables cuyo monto sea igual o mayor al valor de la venta, siempre que no constituyan bienes de capital de trabajo .-

d) No haber sido adjudicatario, ninguno de los miembros del grupo conviviente, de viviendas financiadas por el Estado. Se exceptúa de ésta disposición a los convivientes que acrediten en forma fehaciente haber constituido un nuevo grupo familiar.-

e) Los aspirantes deberán acreditar la residencia del grupo familiar en forma permanente y continuada en la localidad sede del proyecto para el que se inscribe, de no menos de cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de inscripción.-. Si este plazo fuera menor, se incorporarán igualmente al registro, pero no tendrán prioridad en la adjudicación.-

**Artículo 2º.-** Si el interesado perteneciera a alguna Fuerza de Seguridad ( Policía Provincial y Federal, Servicio Penitenciario, Ejército, entre

otros ) donde la naturaleza de su trabajo o obliga a cumplir con reiterados traslados, se computará como tiempo de residencia en el lugar que solicita la vivienda, la fecha de la primera inscripción en el Instituto.-

**Artículo 3º.-** A los efectos de proceder a la adjudicación de las viviendas de cada proyecto especifico, se considerarán como postulantes todos aquellos que estén inscriptos en el Registro Permanente, hasta cuatro días corridos antes de la fecha prevista para la publicación o puesta a disposición de los interesados de la lista de postulantes seleccionados en las Oficinas del Instituto de Vivienda y/o en los Municipios. En su caso , también podrá tomarse como fecha de referencia para el corte la correspondiente a los treinta días corridos siguientes al inicio de la obra de cada proyecto. Los inscriptos registrados con posterioridad a la fecha de cierre establecida, serán considerados postulantes a futuros proyectos.-

**Artículo 4º.-** Las viviendas serán adjudicadas previo proceso de selección de Postulantes según el sistema de puntaje previsto en el Anexo de la presente.-

**Artículo 5º.-** Efectuada la selección de los postulantes el Instituto deberá verificar la veracidad de los datos declarados por los adjudicatarios para la inscripción en el Registro Permanente y está facultado para desafectar de los listados de postulantes a quienes no presenten la documentación solicitada por el Organismo en los plazos que lo requiera.

La falsedad de la información será penada con la exclusión definitiva del postulante del Registro, sin perjuicio de otras acciones que contemple la ley.-

**Artículo 6º.-** Verificados los datos, se procederá a confeccionar la lista de postulantes integrada por un número de postulantes equivalente al 100% de las unidades de vivienda a adjudicar. La lista deberá contener la siguiente información : Apellido y nombre del Titular y Nº de documento de identidad. El mencionado listado se publicará al menos durante diez días corridos en el Municipio o en las oficinas del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (sede central o delegaciones).-

**Artículo 7º.-** Transcurrido el plazo previsto en el Artículo anterior, durante el cual cualquier persona o Institución podrá impugnar a un adjudicatario cuando tenga conocimiento sobre la falsedad de los datos con los cuales dio lugar a la adjudicación , el listado quedará firme para los efectos administrativos y legales correspondientes.-

**Artículo 8º.-** Cumplido, tome conocimiento la Gerencia de Planificación y Adjudicación, la Gerencia Técnica Administrativa, la Asesoría Legal del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y luego archívese.

El sistema de Puntaje comprende los siguientes ítem :

| Situaciones incluidas en el Análisis | Puntos |
|---|---|
| Cómputo de Residencia : | |
| De 5 a 10 años | 2 |
| De 11 a 20 años | 3 |
| Más de 20 años | 4 |
| Cómputo Antigüedad Inscripción : | |
| Inscriptos año 2001 y anteriores | 1 |
| Situación Familiar : (1) | |
| Sin hijo | 0 |
| 1 hijo | 1 |
| 2 hijos | 2 |
| 3 o más | 3 |
| Tipo de Vivienda : | |
| Local adaptado a vivienda | 2 |
| Pieza de inquilinato | 2 |
| Vivienda precaria , casilla | 2 |
| Vivienda sin baño y/o cocina instalada | 1 |
| Vivienda con baño y/o cocina instalada | 0 |
| Forma de Tenencia: | |
| Vivienda compartida | 1 |
| Relación de dependencia | 1 |
| Ocupada por cesión | 1 |
| Ocupante de hecho/propietario | 0 |
| Situaciones especiales: | |
| Jefe de hogar solo con hijos menores de18 Años.- | 1 |
| Estudio particular socioambiental y económico competente del área | 1 a 6 |

Aclaraciones :

1. Corresponde a hijos menores de 18 años .-

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION**

**GOBIERNO DE LA PAMPA**

**LLAMADO A LICITACION**

Objeto: “AMPLIACION JIN Nº 23 La Adela - La Pampa”
Licitación Abreviada Infraestructura Nº 08/06
Presupuesto Oficial Tope: $ 288.431,72.-
Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha y hora de apertura: 23/11/2006, 11:00 hs.
Lugar: Sede de JIN Nº 23, La Adela, La Pampa.-
Plazo de entrega: 240 días corridos
Lugar de adquisición del Pliego.
Sede de JIN Nº 23, La Adela, La Pampa.-
Unidad Coordinadora Provincial
Area de Infraestructura
O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-
Obra Financiada por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura.-

B. Of. 2708 - 2709

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINICIPALIDAD DE MACACHIN**

**LICITACION PUBLICA 1/06**

OBJETO: CONCESION DEL RESTAUTANT, BAR, KIOSCO, SALA DE ESPERA Y BAÑOS DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE MACACHIN.-
APERTURA: Día 27 de Noviembre de 2006 a las 10.00 Hs. en la Municipalidad de Macachín.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (CIEN PESOS).-
GARANTIA DE OFERTA: $ 150 (CIENTO CINCUENTA PESOS).-

Se lleva a conocimiento de los interesados que podrán adquirir los pliegos en las oficinas de La Comuna, todos los días hábiles dentro del horario administrativo: 8:00 a 12:00 horas.-

B. Of. 2709

**REPUBLICA ARGENTINA**

**AVISO PAQUETE 1**

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION**
**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**CONTRATO DE PRESTAMO N1345-OC/AR**

**LICITACION PRIVADA**

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.-

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Pampa invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras:
Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a $ 2.326,93 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-

LPriv. Nº 02/2006

Obra: "Rehabilitación de Sala de Informática en Colegio República Argentina y Unidad Educativa Nº 7 de Santa Rosa" PAQUETE Nº 1
Presupuesto Oficial: $ 116.346,84
Plazo de ejecución de obra 60 (en sesenta días)
Fecha de apertura: 29 de NOVIEMBRE de 2006 a las 10 Hs.-
Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:
Sede de la UEJ: O'Higgins 660 - 1 Piso
Te: 02954-426584 - CP: 6300 -Santa Rosa
La Pampa
Horario de Atención: de 7.00 a 13:00 hs.-

B. Of. 2709

**REPUBLICA ARGENTINA**

**AVISO PAQUETE 2**

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**
**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**CONTRATO DE PRESTAMO N1345-OC/AR**

**LICITACION PRIVADA**

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas,

todos los oferentes de países elegibles para el BID.-

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Pampa invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras:
Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a $ 4.244,84 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-

L Priv. Nº 03/2006

Obra: Rehabilitación de Sala de Informática en Colegio Virginia Amela de Gral. Pico y Construcción de Sala de Informática en Colegio Modesto Caretto de La Maruja Paquete Nº 2.-
Presupuesto Oficial: $ 212.242,28
Plazo de ejecución de obra 90 (en noventa días)
Fecha de apertura: 29 de NOVIEMBRE de 2006 a las 11 hs.-

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:
Sede de la UEJ: O'Higgins 660 - 1 Piso
Te: 02954-426584 - CP: 6300 -Santa Rosa
La Pampa
Horario de Atención: de 7.00 a 13:00 hs.-

B. Of. 2709

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA**

**LICITACON PUBLICA**

**NEXO RED GAS NATURAL - 40 VIVIENDAS Bº LOS HORNOS**

LICITACON PUBLICA Nº 30/06
LOCALIDAD: SANTA ROSA
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 542.558,79
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA: $ 542.558,79
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: $ 542.558,79
FECHA APERTURA: 11/12/06
HORA: 09:00
PLAZO DIAS CORRIDOS: 120
VALOR PLIEGO PESOS: 550,00
1 % GARANTIA LICITACION: $ 5426,00
PRESUPUESTO OFICIAL VALORES AGOSTO DE 2006

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
Consulta y Ventas de Pliegos IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
Valores de Ofertas mes anterior a fecha de Apertura

B. Of. 2709

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 41/06**

OBRA: "CONSTRUCION MORGUE JUDICIAL EN LA II CIRCUNSCRIPCION - GENERAL PICO - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 567.500,00.-
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: $ 851.250,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: $ 567.500,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 500,00.-
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá Adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2709

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MUNICIPALIDAD DE TRENEL**

**AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 2/06**

OBRA: “AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE TRENEL, -31 CUADRAS 1º ETAPA”.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 ($ 2.094.758,20).-

Plazo: CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

LUGAR: TRENEL – PROVINCIA DE LA PAMPA.-

Comitente: Municipalidad de Trenel.-

Consulta y Venta las bases de la Licitación: DON BOSCO Nº 50 C.P. (6369) Trenel, TE. Nº 02303-499120-175.-

Capacidad de Contratación: Superior a PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 66/100.($ 3.491.263,66).-

Recepción y Apertura de la propuesta: DON BOSCO Nº 50 Trenel – La Pampa.-

Día: 12 de Diciembre de 2006 a las 10 horas.-

Garantía de la Oferta: UNO (1)% del monto del presupuesto Oficial PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 58/100 ($ 20.947,58).-

B. Of. 2709

## AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. Demetrio, BETELU - M.I. N° 7.357.484, que en los autos caratulados: "CASA N° 70 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA- ZONA 25 - CIUDAD: GENERAL PICO TITULAR ORIGINAL: SILVA AREVALO, LUIS - Expediente N° 174/95-0070 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 331/2006-IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 26 de Setiembre de 2006 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente firmado, a favor del Señor Demetrio BETELU - M.I. N° 7.357.484, por una vivienda construida mediante el Plan 5.000 Viviendas, Primera Etapa - Zona 25, de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, ubicado catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio K, Manzana 56, Parcela 20, Partida 731454, identificada con el N° 70, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 -IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 331/2.006 -IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2707 a 2709

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Sumario administrativo al agente CARRA Alberto Ramón" Expte. N° 4476/05, sumario 31/05, notifica al agente Alberto Ramón CARRA (Legajo nº 19742), de la siguiente resolución por Decreto N° 2277/06: ///SANTA ROSA, 04 de Octubre de 2006.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 4476/05, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE CARRA ALBERTO RAMON". Artículo 2°.- Declarar Cesante al agente ALBERTO RAMON CARRA, D.N.I. 25.449.226, Afiliado nº 54.001, Legajo nº 19.742 quién revista en la Categoría 16 Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279 - dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación del presente, sanción establecido en el artículo 273 inciso d) Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 4476/05 que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 265 inciso c) y lo prescripto en el artículo 277 inciso c) del Estatuto del Empleado Público Provincial. Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social. Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, notifíquese al interesado y pase a la Dirección General de Personal y a Contaduría General de la Provincia.-

B. Of. 2707 a 2709

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. VILLALBA, LUIS - M.I. N° 14.879.279, que en los autos caratulados: "CASA N° 15 - PLAN FO.NA.VI.- XVI - LOCALIDAD: BERNASCONI - TITULAR: VILLALBA, LUIS - Expediente N° 11/87-00015 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 171/2006-IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 12 de Junio de 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Luis VILLALBA, M.I. N° 14.879.279, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI XVI, de la localidad de BERNASCONI, La Pampa, Casa N° 15, ubicada catastralmente en Ejido 075, Circunscripción I, Radio d, Manzana 057 A, Parcela 14, por las causales de incumplimiento de pago y falta de ocupación.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 220/87- IPAV-, por la cual se preadjudicaron en venta viviendas construidas mediante el Plan FO.NA.VI. -XVI y XX, de la Localidad de BERNASCONI, La Pampa, Casa N° 15, FO.NA.VI. -XVI, a favor del Señor Luis VILLALBA, M.I. N° 14.879.279 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XVI, de la Localidad de BERNASCONI, La Pampa, Casa N° 15, ubicada catastralmente en Ejido 075, Circunscripción I, Radio d, Manzana 057 A, Parcela 14, por las causal de incumplimiento de pago y falta de ocupación. Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 2°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníque-se a los Organismos correspondientes.
RESOLUCION N° 171/2.006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2708 a 2710

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. GALLO, Enrique - M.I. N° 5.002.534, que en los autos caratulados: "CASA N° 1 - PLAN FO.NA.VI.- BIRF XLIV - LOCALIDAD: METILEO - TITULAR ORIGINAL: GALLO, ENRIQUE - M.I. N° 5.002.534 Expediente N° 456/91-00001 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 351/2006- IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 04 de octubre de 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado a favor del Señor GALLO Enrique - M.I. N° 5.002.534, por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. -BIRF XLIV en la Localidad de METILEO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 25, Parcela 21, identificada con el N° 1, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 2°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.RESOLUCION N° 351/2.006 - IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2708 a 2710

Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento en esta ciudad, en autos: "MOREYRA Víctor Eduardo c/AUTOCENTRO S.A.C.I.F. s/Solicita QUIEBRA" (Expte. N° 26808), comunica que el martillero Juan A. SUAREZ CEPEDA (Coleg. N° 2), REMATARA el día 15 de noviembre de 2006, a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien: 538.619 acciones escriturales emitidas por el Banco de La Pampa titularizadas a nombre de "Auto-Centro Sacif' bajo el N° 15809. CONDICIONES DE VENTA: Base: $ 0,1536552635 cada una. Pago: Contado. Comisión: 2 %. Sellado: 1 %. Profesional interviniente: Contador Jorge R. DLOUKY (Síndico), con domicilio en Venezuela N° 1033, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 26 de octubre de 2006.- Juan A. SUAREZ CEPEDA, Martillero Público - Corredor Inmobiliario.-

B. Of. 2708 - 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica en autos caratulados “PAESANI, Norberto Angel y otro contra FIMIANI DE SANGUINEITTI María Cristina sobre Ejecución de honorarios” Expte Nro C15609; que el martillero Público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 Nro 1016 de General Pico LP, teléfono 02302-430151, rematará el día 15 de noviembre de 2006 a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 Nro 445 el 16,66 % de la nuda propiedad que detenta la demandada María Cristina FIMIANI de SANGUINETTI sobre el siguiente bien: Fracción de campo, libre de mejoras, ubicado en la Provincia de La Pampa, Sección 1, Fracción B, que constituye una parte del denominado Establecimiento Ganadero "El Recreo" y a su vez parte de lo lotes señalados en el plano oficial de los Territorios Nacionales con los Nros 3 y 4, designado en su título como lote 4. y según plano de mensura particular y subdivisión que cita su título, se ubica en el departamento Chapaleufu, paraje "El Recreo" y se designa como Parcela 10. Superficie total de 1156 Has, 17 As, 57 Cas.

Antecedente Dominial Tº 824 Fº 112/3 Mat. 1-2792 Partida Nro 639.444.CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base $ 176.514,41, venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal Gral Pico. COMISION de ley a cargo del comprador para el martillero 3%.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado respetándose los derechos que le corresponden a la usufructuaria Sara Esther SATRAGNO de FIMIANI y a los condóminos Sara Isabel FIMIANI y Rafael Horacio DELLACASA. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador y condóminos en forma solidaria. El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.- El auto ordenando la medida dice: GENERAL PICO 12 de setiembre de 2006: Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el. diario La Reforma (art 547 C. Pr.) Firmado: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.- Profesionales Intervinientes Dres. Norberto Angel PAESANI y Armando TANTUCCI, domiciliados en calle 5 Nro 1008 Gral Pico. General Pico, 24 octubre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2708 - 2709

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Victorica (L.P.), en autos: "LUNA Dionicia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte Nro. V 2981/06, ha ordenado la publicación de edictos ante la imposibilidad de ubicar las actas de matrimonio de la causante, de fallecimiento de su cónyuge - Antonio FLORES - y de nacimiento de la hija fallecida del matrimonio - Marta FLORES -. El auto que ordena la medida dice: “Victorica, 10 de octubre de 2006. - Que habiendo manifestado los presentantes, bajo juramento, que han agotado las gestiones tendientes a ubicar los posibles herederos requeridos sin éxitos, téngase por cumplimentado lo ordenado en el proveído de fs. 22, y con lo estipulado en el art. 137 del C.P. C. y C. - Atento a ello, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” a los fines ordenados a fs. 16, 1° Párrafo… NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON Secretaria.- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Calle 26, casa N° 44 de Victorica (L.P.).- Victorica (L.P.), 23 de octubre de 2006.- Raúl Alfredo GARCIA, Abogado.-

B. Of. 2709

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Numero DOS (2) de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaria Unica a cargo de la Doctora Laura Rosa JUAN, en autos: “TOBAL EUGENIO s/SUCESlON AB-INTESTATO” (Expte. Nº A 27.861/06), cita y emplaza para estar a derecho, por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de Eugenio TOBAL, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 12 de octubre de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Eugenio TOBAL (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)…" Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Edita Viñuela - Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 N° 973 de Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 19 de Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, en autos: "PAEZ, Mercedes s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. V-3104/06, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña MERCEDES MORALES, DNI 0.823.131, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en “El Diario” (Art. 675 C. Pr.).- Profesional Interviniente: Dra. SILVIA LIDIA DAHIR-Calle 30 esq. 15 bis-VICTORICA.- Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, Secretaria.- Secretaría, 4 de Septiembre de 2006.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor Secretaria Civil y Asistencial de esta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "OTERO, María Esther C/DALPOGGETTO, Antonio S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. Nº C 4712/05) se ha dictado la siguiente resolución: “General Pico, Octubre 9 de 2006.- … Por promovido juicio de divorcio vincular, contra Antonio DALPOGGETTO, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se

publicaran por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 320. 325. 137. 138 y 139 del C.Procesal).- …. Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y del Menor. Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico.- Secretaría, Octubre 23 de 2006.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2709 - 2710

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la III Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Martín Promencio; cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elba HERRERA (L.C. N° 5.405.114), en autos "HERRERA Elba s/sucesión testamentaria" expediente número V-9573/06. "General Acha, 18 de septiembre de 2006 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente ESTUDIO LORDA, Don Bosco Nº 759, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, 23 de octubre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2709

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO con asiento en calle Sarmiento N° 125, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, JUEZ, Dra. Ana Andrea Audisio, SECRETARIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Claudio Rene Coronado, para que en el plazo de treinta días lo acrediten ( art. 675 cód. proc.), según resolución dictada en autos: "CORONADO Claudio Rene s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 57.983. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "EL DIARIO". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo F. Rebuffi, con domicilio en Avda. San Martín Nº 718- Of.2; de esta ciudad de Santa Rosa..-SECRETARÍA.- Santa Rosa, 19 de septiembre de 2006.- Dra. Norma G. de Olmos.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "FORTUNA HERMANOS s/ DISOLUCION DE SOCIEDAD", Expte. N° E-25291/05 (en autos Fortuna Nicolás .s. Proceso sucesorio, Expte. 3997/94), NOTIFICA que este Juzgado ha resuelto la disolución de la Sociedad Civil "Fortuna Hermanos", conformada por los Sres. Nicolás FORTUNA (DNI M 1.549.711), Emilio FORTUNA (LE 2.918.250) y Casildo FORTUNA (LE 2.939.504), con destino explotación agrícola, ganadera y ramos anexos y domicilio en las localidades de Jovita, provincia de Córdoba y Realicó, provincia de La Pampa. Se deja constancia que se ha designado como liquidadora a la Dra. María Sofía Santiago de Trucco, con domicilio en calle 22 N° 501 de esta ciudad. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de septiembre de 2006...Publíquense edictos, por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar que tenga asiento el domicilio social de la sociedad...Fdo. Dr. José Francisco Rodriguez. Juez". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (T.V-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, octubre 27 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2709

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, Secretaría de Ejecución Nº DOS, sito en calle Avellaneda N° 215 Primer Piso, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TOMAS MANUEL DE ANCHORENA C/FREDES RAMON EPITASIO y OTRO S/ APREMIO Y MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° Y 58766 cita al demandado Sr. RAMON EPITASIO FREDES para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en La Arena. Profesional interviniente: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55-Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2006.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio ODARDA, Albertina PALACIOS y Jorge Alberto ODARDA para que se presenten en los autos: "ODARDA ANTONIO Y OTROS sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 27.474.- El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 15 de Agosto de 2006.- … Abrese el proceso sucesorio de JORGE ALBERTO ODARDA, acta de defunción de fs. 3,

ALBERTINA PALACIOS acta de defunción de fs. 9, ANTONIO ODARDA acta de defunción de fs. 12 vta.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- …Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, JUEZ".- "//neral Pico 8 de septiembre de 2006-.- … siendo un periódico de circulación en la zona, publíquense los edictos ordenados a fs. 28 de estos autos en el diario "El Diario".- Fdo. José Francisco RODRIGUEZ, JUEZ SUBROGANTE".- Profesional interviniente: Dr. Hugo Ciro Astolfo ROMERO AZAT y Dra. Ascención Nilda AZAT, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 22 de septiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adelina CORTOSSI, para que se presenten en los autos: "CORTOSSI ADELINA sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 27653.- El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 12 de septiembre de 2006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Adelina CORTOSSI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Hugo Ciro Astolfo ROMERO AZAT y Dra. Ascención Nilda AZAT, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 28 de septiembre de 2006.- Secretaría de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José RUIZ OBREGON, para que se presenten en los autos: "RUIZ OBREGON, José sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 27134.- El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 2 de agosto de 2006, ábrese el proceso sucesorio de José RUIZ OBREGON, (acta de defunción de fs. 17). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Hugo Ciro Astolfo ROMERO AZAT y Dra. Ascención Nilda AZAT, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa. - General Pico, 15 de agosto de 2006.- Secretaría.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107 - 1° piso a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Secretaría Civil a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, en los autos caratulados: "MIRAMONTES JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 58834, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE MIRAMONTES L.E. 1.579.743 para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales intervinientes: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN.- Garibaldi Nº 584, Santa Rosa, a los 25 días del mes de OCTUBRE de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA, de la ciudad de SANTA ROSA en autos "PRACILIO, JORGE OMAR S/ Quiebra", expte. B 58706, hace saber que el 6 de octubre de 2006 se ha decretado la quiebra de JORGE OMAR PRACILIO, con domicilio en Sarmiento 395 de esta ciudad.- Asimismo se ha designado como Síndico al CPN OLGUIN, OSCAR LUIS, con domicilio en Emilio Mitre 320 de SANTA ROSA.- La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida.- Se hace saber que los acreedores deberán realizar las presentaciones de verificación de créditos hasta el día 11 de diciembre de 2006 en el domicilio del Síndico. El síndico presentará sus informes individuales el día 23 de febrero de 2007 y el día 11 de abril de 2007 deberá presentar el Informe General.- SECRETARIA, 30 de octubre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2709

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "ANGELUCCI, JUAN OSCAR

s/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° A 27.901/06, CITA y EMPLAZA por el plazo de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de don JUAN OSCAR ANGELUCCI, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente dice en lo pertinente: "//neral Pico, 12 de Octubre de 2006.- ... Ábrese el proceso sucesorio de JUAN OSCAR ANGELUCCI, (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, con domicilio procesal en calle 5 Nº 966, de General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Secretaría, Octubre 20 de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2709

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS, Secretaria UNICA de General Pico, en los autos caratulados CALZADO HECTOR RUBEN S/ Sucesión ab intestato, Expte. Nro. A-27027, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Calzado Hector Ruben, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 24 de julio de 2006.- Agréguese.- Abrese el proceso sucesorio de HECTOR RUBEN CALZADO (acta de defunción de fs. 6).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a esta a derecho y a tomar la participación que por la ley le correspondan.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a Elección del actor (Art. 675 inc. 2* del C.Pr.).- Tómase razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BAILESTER. JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Petrelli Marcelo, con domicilio legal en calle 20 Nº 580 P.A., General Pico.- SECRETARIA, 26 de Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados "DIVAN David José y otro c/ VANDERHOEVEN Hector José S/ COBRO EJECUTIVO" - Expte. Nº C 26728/06 - que el martillero Ricardo Juan PELLEGRINO, Colegiado Nº 45, subastará el día viernes 17 de noviembre de 2006, a las 10.00 horas, en su domicilio de calle 22 Nº 648 de esta ciudad, el 17,28 % indiviso de propiedad de la demandada, del siguiente bien INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: Sección I, Fracción D, Lote 11, Parcela 23. Partida: 515.705.- Inscripción de Dominio: Sección I, Matrícula Nº 11.804. Nº de E: 5585/87. Superficie: 289 has, 19 as, 20 cas. Titularidad: 17.28 % a nombre del Sr. Hector José Vanderhoeven. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASE: $ 34.111,74 (17.28 de la valuación de fs. 47); venta al mejor postor; pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley (tres por ciento) a cargo del comprador para el martillero. El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr. REDUCCION DE BASE: En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C. Pr. El porcentaje del bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra y no registra deuda por Impuesto Inmobiliario al día 31 de agosto de 2006 (informe de fs. 54).- El auto que ordena la medida, dice: "//neral Pico, 03 de octubre de 2006.- RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del porcentual embargado en autos que le corresponden a la demandada sobre: un inmueble rural Nomenclatura Catastral: Sección I, Fracción D, Lote 11, Parcela 23, Inscripción de Dominio Sección I, Matrícula 11804 Partida 515.705, N. Entrada 5585/87, Superficie total: 289 has, 19 as, 20 cas. … IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.); haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta con la deuda que por tasas, expensas o impuestos recaigan sobre el bien, quedando la misma a cargo del adquirente.- V) El porcentaje del bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Sergio Darío FRESCO y David José DIVAN, con domicilio constituido en calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 - 424512), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico 30 de Octubre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2709

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "RAMHOLZ María s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. Nº A 58142, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes.- Prof. Interviniente:

ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca 24.- Santa Rosa.- SANTA ROSA, 25 de Octubre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2709

Juzgado Regional Letrado de Victorica, Secretaria Unica, de la Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña Nilda Ester MORALES, para que se presenten en los autos: "MORALES, Nilda Ester s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° V -3203/06). El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 25 de septiembre de 2006.... Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítese... "Fdo. Dr. Raúl Ramón MIÑO. JUEZ REGIONAL LETRADO SUBROGANTE. Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON. Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Julio César PAGELLA, con domicilio en la calle 10 Nº 850 de Victorica.- Secretaría, 13 de Octubre de 2006.- Dr. Julio Cesar PAGELLA, Abogado.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "FISCALIA DE ESTADO C/ USCHEROFF ROBERTO DANIEL Y OTROS s/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. N° C- 50239, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Chaco N° 747, rematará el día 14 de Noviembre del 2006 a las 11:00 hs, en el Colegio de Martilleros con sede en calle Rivadavia N° 146, el siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: Sección 003, fracción B, Lote 16, Parcela 149. Partida: 727.307, ubicado en acceso Ruta Provincial Nº 18, de la localidad de Rolón.- BASE: $ 71.223,25. (Valuación Fiscal). En caso de no tener oferta por la base, se aplicará el art. 557 del CPCC. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración, e impuesto inmobiliario (fs.56) son a cargo del comprador. COMISION: 3 %, Sellado 1 % a cargo del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Deuda Inmobiliaria a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: Saldrá a la venta libre de ocupantes. Pesa sobre el inmueble servidumbre de gasoducto (ley 24076). REVISAR: Semana previa al remate, previo aviso al Martillero actuante a los TE. (02954) 425-616/1546-9074. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local y provincial. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES Juez. Prof Interv.: Fiscalía de Estado. Dr. José Vanini - Dr. Carlos Casetta.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Juez Sustituto, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen GARCIA, con asiento en Sarmiento Nº 125, 2º Piso, de esta Ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Emilio Bernardo HAUT, L.E. N° 1.576.516 y de Bonifacia BALLEJOS, D.N.I. Nº 9.866.752, según resolución del 13/10/2006, en autos: "HAUT Emilio Bernardo y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato" (Exp. Nº A-58863). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesionales Intervinientes: Dres. Angel OTIÑANO LEHR y Rosana Liz BERTONE, domiciliados en Avda. Belgrano Sur Nº 353 de esta ciudad.- Santa Rosa, 20 de Octubre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez subrogante, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega con asiento en calle Avellaneda Nº 215 planta alta de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA DOMINGA BIASOTTI, según resolución dictada en autos “BIASOTTI, MARIA DOMINGA s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. A 58.599).- La resolución que ordena el presente dispone: “Santa Rosa, 23 de octubre de 2006.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “LA ARENA”.- Profesional Interviniente Estudio Jurídico TRABA.- Domicilio GRAL. PICO Nº 697, Santa Rosa. (L.P.).- Secretaría, 25 de Octubre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Unica, en autos: “VILLORIA FELISA sobre SUCESION AB-INTESTATO, Expte. Nº A - 27828/06, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña felisa VILLORIA, conforme a la siguiente resolución: “///neral Pico, 19 de Septiembre de 2006.- … Abrese el proceso sucesorio de FELISA VILLORIA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y amplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … publíquense edictos en el

Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) ... Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: Ascensión Nilda Azat, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, 18 de octubre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Eduardo Pascual - Juez Sustituto, Secretaría de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en autos: "ZURDO MAURICIO NESTOR S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 58611, que con fecha 28 de Septiembre de 2006, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Mauricio Néstor Zurdo (DNI. 26.854.238), con domicilio real en calle Quintana N° 191, de la ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico al Contador Pablo J. Chaves, con domicilio en calle Alvear Nº 228 de la ciudad de Santa Rosa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 13 de Diciembre de 2006. Fijar los días 27 de Febrero de 2007 y 13 de Abril de 2007 como fechas en que la Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente. Fijar el día 27 de septiembre de 2007 a las 10:30 hs. en la Sede de este Tribunal, sito en calle Sarmiento N° 125, 2° P., para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani, con domicilio en calle Villegas 664 de la ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 30 de Octubre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2709

Secretaria de Ejecución N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, sito en calle Avellaneda N° 215 Primer Piso, en autos: caratulados "MUNICIPALIDAD DE TOMAS MANUEL DE ANCHORENA c/FIDALGO MARTINEZ MAXIMINO y OTRO S/ APREMIO Y MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° Y 58768 cita al demandado Sr. MAXIMINO FIDALGO MARTINEZ para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en La Arena. Profesional interviniente: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55-Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 30 de Octubre de 2006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2709

Secretaria de Ejecución N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, sito en calle Avellaneda N° 215 Primer Piso, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE TOMAS MANUEL DE ANCHORENA C/ MUÑOZ LUCIANO y OTRO S/ APREMIO Y MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° Y 58767 cita al demandado Sr. LUCIANO MUÑOZ para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en La Arena. Profesional interviniente: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55-Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 27 de Octubre de 2006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2709

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIARTE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María Elena DELGADO y Don Ramón Sandalio ESPINEL, en autos caratulados "DELGADO, María Elena y otro s/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nro... A 58.826). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (PROAS). Profesionales Intervinientes: Dra. Cecilia VILLEGAS y Mariana l. PONZIO Moreno Nro. 730 Santa Rosa.- SANTA ROSA, 1º de Noviembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "LUCERO de SEJAS Cecilia Mercedes s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-3234/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 25 de octubre de 2.006.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2709

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "MONTENEGRO Ramón s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-3232/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral.

calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 26 de octubre de 2006.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en los autos caratulados: "LAZARO Rubén Darío c/ FLORES Faustino y otros s/ Posesión veinteañal", expte. nro. E 54017/05, cita y emplaza al señor FLORES Faustino y/o a quien detente derechos sobre el inmueble que registra nro. de partida inmobiliaria 647.277, nomenclatura catastral: Ej. 047, Circ. III, Radio k; Manz. 15; Parc. 1, superficie 2491,70 mts. cuadrados, de la ciudad de Santa Rosa, para que en el término de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, en turno para que asuma su representación.- La parte de la providencia que dispuso esta publicación dice: "Santa Rosa, 25 de julio de 2006.- En atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio de los Demandados SERAFIN FLORES Hijo y Francisco FLORES y conforme lo dispuesto por el art. 137 del ncpc, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario LA ARENA, citando a los demandados, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI.- Jueza".- Prof. Interviniente: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD.- Secretaría, 18 de Octubre de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2709

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número SEIS, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Carlos Daniel STROH, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "STROH CARLOS DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 58637; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "Santa Rosa, 11 de Octubre de 2006.- ...En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárase abierto el proceso sucesorio de Don Carlos Daniel STROH.- Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C).- María Gloria ALBORES. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle General Pico N° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, Octubre 23 de 2.006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2709

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ, Com, Lab y de Minería Nº UNO de esta ciudad a cargo del Dr. Jorge O. Cañón, Secretaria de la Dra. Adriana E. Telleriarte en autos - "ULLOA, Felipe 0rlando s/Sucesión Ab-Instestato" Expte. Nº A 57956 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 675 CPCC), procediéndose a publicar edictos una vez en un diario del medio y una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Danie1a Zaikoski. M. T de Alvear Nº 572. Secretaría, 3 de Noviembre de 2.006.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. Nº UNO de la Iº Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "SEVILLANO, Nélida Inés s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº A 58697/06, ha ordenado la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DOÑA NELIDA INES SEVILLANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Profesionales Intervinientes: Dras. Natalia GIUNCHI - Laura MOSCOSO, con domicilio en Ceferino Namuncurá Nº 216, Sta. Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 1º de noviembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Eduardo PASUCAL.- Juez Sustituto; Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CONSTANTINO Rodolfo, en los autos caratulados: "CONSTANTINO Rodolfo s/ Sucesión Ab Intestato"; expte. nro. A 56683. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario "LA ARENA".- Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD.- Chile nro. 517.- Santa Rosa.- Secretaría, 17 de octubre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Laboral y Minería N° UNO, de la 1a Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 -

1° Piso de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERlARTE, en autos caratulados: "GONZALIA, Juan Antonio c/ SINCOSKY, Berta s/ Prescripción Decenal" Expte N° E-37140/01, en trámite por ante este Juzgado, cita y emplaza a la señora Berta SINCOSKY, para que en el término de DIEZ (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho. La publicación de edicto se efectuará por una vez en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por la Ley 1419 art. 60 inc. e) Operatoria PRO.AS., bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará al Defensor General para que lo represente. Profesional Interviniente: Dra. María Mercedes DEHEZA, calle Salta Nº 157 SANTA ROSA (LP), Secretaría 30 de octubre de 2006.- María Mercedes DEHEZA, Abogada.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle Sanniento 125 Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto de Langlois, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio de Arrigone en autos "FARlAS, Ubaldo Abel s/ QUIEBRA" Expte. Nro. B 27. 756/99, comunica que el Síndico interviniente ha presentado el informe final, con la siguiente reformulación de proyecto de distribución, conforme la regulación de honorarios de Primera y Segunda Instancia; Caja Forense $ 6.477,00; Gastos art. 244 Municipalidad Santa Rosa $ 6.801,53; D.G.R. $ 3.376,82 AFIP.-D.G.I. IV A $ 856,50; Privilegios Especiales: (Banco de La Nación Argentina $ 703.528,29 percibido); Jara de Helt, Silvia $ 319,65; Arosteguichar, Raúl Orlando $ 4.827,67; D.G.R. $ 3.335,99; D.G.R. $ 2.196,68; Municipalidad de Santa Rosa $ 3448,40; Gastos art. 240: Honorarios. ($ 116.307,90) que corresponden: Dra. Marcela Andrea Tejeda $ 10.016,00; Dra. Silvina María Garro $ 10.016; Síndico C.P.N. Jorge Mario LÓPEZ LAVOINE $ 60.096,00; Honorarios Dr. Federico López Lavoine $ 10.016,00; Dr. Carlos Maximiliano Amaya $ 10.016,00; Honorarios Dr. Víctor Menéndez $ 16.147,90; Privilegio General: Jara de Helt $ 4.194,22; Honorarios Tanus Mafud, Jorge y Otro $ 586,65; Arosteguichar, Raúl Orlando $ 63.345,47; Dirección Provincial de Rentas $ 21.912,80 y AFIP-D.G.I. $ 72.742,92; Quirografarios: Municipalidad de Santa Rosa. $ 176,22; Plastar San Luis S.A. $ 17.139,31; de la Iglesia y Otro $ 3.591,73; Banco de La Nación Argentina $ 36.029,66; Salas Guillermo y Otro $ 1.871,25; AFIP. D.G.I. $ 14.803,64; D.G.R. $ 10.768,62; Menéndez, Victor y Otro $ 77,41; Germán Kay Enemark $ 4.347,46; Víctor Menéndez y otro $ 5.850,42.- Este proyecto de distribución final será aprobado si no es objetado dentro de los diez días siguientes a su publicación.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 31 de octubre de 2006.- Téngase presente y en consecuencia, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer la reformulación del proyecto de distribución final conforme lo dispuesto en el art. 218 de la L.C..- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez.". Profesional Interviniente C.P.N. Jorge Mario LÓPEZ LAVOINE, Síndico con domicilio constituido en calle Emilio Mitre N° 320 de Santa Rosa.- Secretaría, 6 de noviembre de 2.006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez, Dra. Ana AUDISIO Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos “ABALO Hugo Oscar -Sindico- s/Incidente de Liquidación” en autos "LOPEZ Marcelo Ricardo s/ Quiebra" Expediente nº 53.641, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col nº 342, con domicilio en Oliver nº 597 rematara el día 23 de Noviembre del 2.006 a las 10 Hs., en calle Rivadavia nº 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% del Sr. LOPEZ Marcelo R., ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en calle Schmidt nº2.595, Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Cir. II, Rad. l, Mz. 44, Par. 8, Sup. 747,83 mts.$^2$, NE 3455/80; 4168/88, 5845/88, Mat. II-18743, Partida 668.507. BASE**:** $26.193,17. Se adjudicara al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. COMISION 3%, Sellado 1% a c/ del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario $1.535,56 al 30/6/06. Municipal $6.518,12 al 23/06/06. Los impuestos inmobiliario y municipal adeudados con anterioridad a la fecha de quiebra serán afrontados con el producido de la venta en tanto y cuanto se encuentren verificados por la Dirección General de Rentas y la Municipalidad respectivamente. Con respecto a los impuestos adeudados desde la fecha de declaración de quiebra y hasta la fecha de la puesta en posesión a sus adquirentes, los mismos deberán incluirse como gasto de la quiebra y los impuestos devengados a partir de la toma de posesión, estarán a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: DESOCUPADO. Galpón con oficina de material con techo de chapa de 25 mts. por 13 mts. aprox.. Asimismo Decretase la venta en publica subasta de los siguientes bienes muebles de propiedad del fallido: 1) Una agujereadora de pie sin motor y sin marca visible. 2) Una maquina cilindrica para

chapa, manual de aproximadamente 1,20 mts. fabricación casera. 3) Una pluma fabricación casera de 8 mts. denominada también malacate. 4) Dos caballetes. 5) Una pluma para sacar motores de los chimangos, enchapada, de hierro rectangular con rueditas. 6) Dos estanterías metálicas chicas de 1,20 de alto. 7) Una mesa de trabajo de 1,40 m de largo. 8) Una mesa de trabajo de 1.80 de largo. 9) Una maquina Manual guillotina chica. 10) Un lote de chapas plegadas (material descartable). 11) Seis sin fin para chimangos. 12) Una cabreadora de 0,20 por 0,40 de 3 m de largo aproximadamente. 13) un lote de restos de maquinas en desuso. 14) Una pala. BASE: Sin Base, al contado y al mejor postor. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquense edicto por Cinco días en Boletín Oficial y por Cinco días en el Diario La Arena. Fdo. Dr. Jorge O. CAÑON, Juez Subrogante. Prof. Inter. Estudio C.P.N. ABALO Hugo Oscar, Sindico, Urquiza nº 270. Sergio A. MARTIN, Martillero, Santa Rosa La Pampa, 31 de Octubre del 2.006.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Mineria N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL Juez Sustituto, Dra. María del Carmen GARCIA Secretaria, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ CUEVAS Oscar Anselmo s/ Ejecución de Sentencia" Expte Nº C 39.410, que el Martillero Sergio A. MARTIN, con domicilio en calle Oliver Nº 597, rematara el día 27 de noviembre del 2.006 a las 10 Hs., en calle Rivadavia Nº 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 16.66 % CUEVAS E IBARRA Oscar Anselmo, de una fracción de Campo ubicado en el Lote Oficial 16, Fracción D, Sección VIII, del departamento Loventué, de la Provincia de La Pampa, con una Sup. de 1.497 Has. 22 As., designado como Parcela 11 Nomenclatura Catastral: Secc. VIII, Fracc. D, Lote 16, Par.11; Nº E 8077/86, Mat. VIII-3650. BASE: $11.494,021, Se adjudicara al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% al contado y en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. Deuda: Impuesto inmobiliario $104,48 al 4/09/06 a cargo del comprador. COMISION: 3% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Lo ocupa el Sr. CUEVAS Oscar A. en calidad de propietario, Consta de tres potreros, una aguada completa, corrales, manga, casa habitación de tres dormitorios. REVISAR: Semana previa al Remate. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Prof. Inter. Asesoría Letrada del Fideicomiso de Administración de Cartera -Provincia de La Pampa. J.V. González Nº 61 Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 27 de Octubre del 2.006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza Subrogante, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Doña Ana DE GRANDE y de Don Felix Juan BOERO, en autos "DE GRANDE ANA y OTRO *S/* Sucesión ab intestato", Expte. N° A-58870 a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Cervantes N° 335, Santa Rosa, La Pampa. 01 de noviembre de 2.006.-

B. Of. 2709

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica en autos: "AUDISIO Clementina Teresa s/ SUCESION AB-INTESTATO" expte. A 27811/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Clementina Teresa AUDISIO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: *"//*neral Pico, 13 de octubre de 2.006 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez". Profesional Interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA Calle 22 Nº 337, General Pico, Octubre 26 de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2709

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, Secretaría Unica en autos: "PASQUETTIN Rubén y Otro s/ SUCESION AB-INTESTATO" expte. A 27765/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Rubén Pasquettin y doña Esther Teresa Boggio a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 10 de octubre de 2.006 ... Publíquense edictos por una vez en

el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o la Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ". Profesional Interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 Nº 337.- General Pico, Octubre 17 de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2709

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CINCO de ésta ciudad, comunica en autos: "I.P.A.V. c/GAREIS REIM, José s/Ejecución Hipotecaria y Embargo"(Expte. Nro. C-51619), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 15 de Noviembre de 2006 a las 10 Hs., en calle Belgrano N° 143 de la localidad de Mauricio Mayer (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la localidad de Mauricio Mayer (LP), designada catastralmente: Ej. 027; Circ. I; Radio: a. Mza. 2-A; Parcela 13.- Partida N° 711.953.- Sup. 220 m2.-Casa 5- Plan 3000 Zona 1 - Calle Belgrano 143.-BASE: $ 8.035,27 (val.fis.).- PAGO: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e Impuestos adeudados todo a/c. del comprador.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero en domicilio constituído y/o al Tel. Fax. 02954-434045.- Estado de ocupación: Libre de ocupantes.- Impuestos adeudados: Inmobiliario sin deuda al 06/10/06 y Tasas Municipales $299,44 al 04/09/06.- NOTA: En caso que el oferente acreditare su inscripción actualizada en el Registro Permanente de Postulantes a viviendas construidas por el I.P.A.V., el pago del saldo restante del 80% podrá abonarse en 200 cuotas mensuales y consecutivas con el 5% de interés nominal anual con garantía hipotecaria a favor del I.P.A.V., y con asunción de deuda por impuesto inmobiliario y tributos municipales, comisión del martillero y sellado de ley.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el Art. 533 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario La Arena.- Prof. Inter. Dr. Leonardo E. ALVAREZ, domicilio Arg. Valle N° 665- S. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 3 de Noviembre de 2006.- Amilcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía R. de Vega, en autos: "RONCATI CESAR S/Sucesión ab intestato", (Expte. N° A 59070), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo, Av. Belgrano Sur 415, tel 02954-41-1121. Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "ANDREANI, Rómulo Ariel s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 27242/06, conforme la siguiente resolución "General Pico, 18 de octubre de 2006.- …Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Rómulo Ariel ANDREANI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr.)".- …Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337, General Pico. Secretaría, General Pico, Noviembre 01 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial., Laboral y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica en autos caratulados: "LOGOLUSO, Horacio Ricardo S / SUCESION AB - INTESTATO" (Expte. A 27954/06), cita y emplaza a todos los que se cosideren con derecho a los bienes del causante a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "General Pico, 23 de octubre de 2006… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Horacio Ricardo LOGOLUSO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr.)…Fdo: Dr. Oscar MELLONI - JUEZ. (Profesional Interviniente Dra. Marta Alejandra GENTILE, abogada, con domicilio constituído en calle 17 N° 1.376 de General Pico. Secretaría 26 de Octubre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez, Secretaría de la Dra. Ana Andrea AUDISIO con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "VIDELA, Juan Avelino c/Brown y MERCADO Jorge

Washington y otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", expte. E 59355 cita y emplaza a los demandados Sres. Jorge Washington BROWN y MERCADO, Isabel Florencia BROWN y MERCADO, Cora Aurelia BROWN y MERCADO y Juan Silos BROWN y MERCADO y Josefa MERCADO para que en un plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" Profesional Interviniente: Andrea MANAVELLA. Salvador Pérez Nº 329, Santa Rosa, la Pampa. Andrea MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2709

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan PELLEGRINO, D.N.I. extranjero 93.409.775, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "PELLEGRINO Juan S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-27959/06. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de octubre de 2.006.-…Abrese el proceso sucesorio de Juan PELLEGRINO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Profesional Interviniente: Dr. Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 30 de Octubre de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN.- Dra. Laura JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2709

La Comisión de Fomento de la Localidad de Dorila con asiento en calle S. Gonzalez N° 305, en actuaciones administrativas caratuladas "COMISION DE FOMENTO DE DORILA S/Prescripción Administrativa (Ley 21477 modif. por Ley 24320) de la Manzana 49", Expediente N° 0009/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 019, Circunscripción I, radio a, Manzana 49, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma. Profesional Interviniente Dr. Oscar Roberto R. Záccara, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa. Fdo. Oscar Alfredo BENITO, Presidente Comisión Fomento Dorila.- Oscar Alfredo BENITO, Presidente.-

B. Of. 2709

La Comisión de Fomento de la Localidad de Dorila con asiento en calle S. González N° 305, en actuaciones administrativas caratuladas "COMISION DE FOMENTO DE DORILA S/Prescripción Administrativa (Ley 21477 modif. por Ley 24320) de la Manzana 48", Expediente N° 0008/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 019, Circunscripción I, radio a, Manzana 48, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma. Profesional Interviniente Dr. Oscar Roberto R. Záccara, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa. Fdo. Oscar Alfredo BENITO, Presidente Comisión Fomento Dorila.- Oscar Alfredo BENITO, Presidente.-

B. Of. 2709

La Comisión de Fomento de la Localidad de Dorila con asiento en calle S. Gonzalez N° 305, en actuaciones administrativas caratuladas "COMISION DE FOMENTO DE DORILA S/Prescripción Administrativa (Ley 21477 modif. por Ley 24320) de la Manzana 46", Expediente N° 0006/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 019, Circunscripción I, radio a, Manzana 46, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma. Profesional Interviniente Dr. Oscar Roberto R. Záccara, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa. Fdo. Oscar Alfredo BENITO, Presidente Comisión Fomento Dorila.- Oscar Alfredo BENITO, Presidente.-

B. Of. 2709

La Comisión de Fomento de la Localidad de Dorila con asiento en calle S. Gonzalez N° 305, en actuaciones administrativas caratuladas "COMISION DE FOMENTO DE DORILA S/Prescripción Administrativa (Ley 21477 modif. por Ley 24320) de la Manzana 41", Expediente N° 0011/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas

catastralmente como Ejido 019, Circunscripción I, radio a, Manzana 41, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma. Profesional Interviniente Dr. Oscar Roberto R. Záccara, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa. Fdo. Oscar Alfredo BENITO, Presidente Comisión Fomento Dorila.- Oscar Alfredo BENITO, Presidente.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Seis, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Juez Subrogante, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Rodolfo SCHLAPS, Rubén Rodolfo SCHLAPS y Orlando SCHLAPS, a comparecer en autos “SCHLAPS Orlando Omar y otros S/Sucesión Ab-Intestato”, expediente A 58572, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena.- Profesional Interviniente Dr. Oscar Roberto Záccara, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, (L.P.), 31 de Octubre de 2.006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira COLLA, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: “FIDEICOM. ADMIN. CARTERA C/DUBINI ANA MARIA S/EJECUCION HIPOTECARIA” Expte. N° C-27419/06 cita y emplaza a la demandada Ana María DUBINI para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- “//neral
Pico, Septiembre 15 de 2.006.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez.”.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 20 de Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "FIDEICOM. ADMIN. CARTERA C/MARTIN MARIA DEL CARMEN S/COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C 27413/06 cita y emplaza a la demandada María del Carmen MARTIN para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- "//neral Pico, 12 de Octubre de 2006.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de la demandada MARIA DEL CARMEN MARTIN, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (art. 521 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.".- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 19 de Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número UNO de la 1era. Circ. Judicial, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON -Juez -, Secretaria Única de la Dra. Adriana E. TELLERIARTE, en autos "REKOFSKY, JORGE s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente A- 58940, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el B.O. y dos en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio en Avda. San Martín 718, piso 1°, Of. I02 -Galería Gemellus de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 30 de Octubre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2709

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados “SIERRA DIAZ Pilar sobre SUCESION AB INTESTATO” (Expte. A 27929/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Pilar SIERRA DIAZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente

resolución: "General Pico, 25 de Octubre de 2006.- … Abrese el proceso sucesorio de Pilar SIERRA DIAZ … Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma … Dr. José Francisco RODRIGUES (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Octubre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2709

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ - Juez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: LOPEZ, Waldo Sergio c/TOBARES, Manuel Martín s/COBRO EJECUTIVO" -Expte. Nro. C-24252/04, que los Martilleros Públicos Juan Francisco Pascual y Diego Omar Carreño, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 y calle 9 Nro. 1070 de esta ciudad respectivamente, subastarán en venta pública el día 30 de noviembre del año 2006, a las 11 horas, en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, del siguiente bien de propiedad del accionado el 100% de un inmueble urbano edificado. Nomenclatura Catastral: Ejido 081, Circ. 1, radio b, Manzana 017, Parcela 4. Partida Nro. 670.172: Nro. de Entrada: 4028/86. Mat. VII - 2524 - Superficie 365 m2. Inmueble habitacional. Ubicación: Localidad de Quetrequen, Provincia de La Pampa. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASE: $ 12.264.- (valuación fiscal de fs. 55). Venta al mejor postor: pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico. El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el Art. 45 del. C. Proc. REDUCCION DE BASE: En caso de remate fracasado, aplicar lo normado por el Art. 557 del C. Proc. COMISION DE LEY: 3% (tres por ciento) a cargo del comprador para los Martilleros. El auto que ordena la medida dice: ///neral Pico, 8 de agosto de 2006 …/// - IV Ordenar la publicación de edictos en el Boletín oficial (una publicación) y Diario "La Reforma" y/o diario "La Arena" a elección del actor (Dos publicaciones), Art. 533 del C. Pr. V - establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 del C. Pr.) Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario. Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI y Hugo Alberto SANTAMARINA con domicilio en calle 20 Nro. 786 -Planta Alta- Oficina 5 - General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de Octubre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en los autos caratulados "MARTIN, Felisa s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. A 27867/06, conforme a la siguiente resolución General Pico, 26 de septiembre de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Felisa MARTIN (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez)".- Profesional Interviniente: Mauricio Juan RACCA, Abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de Octubre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Osvaldo Pedro TELLERIA, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "TELLERIA, Osvaldo Pedro S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-27917/06, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 24 de octubre de 2.006.-…Abrese el proceso sucesorio de Osvaldo Pedro TELLERIA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez". Profesionales Intervinientes: Sergio Darío FRESCO y David José DIVAN, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te. 02302 - 424512), General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 01 de Noviembre de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/MARCHESI DE QUAGLIA MARIA S/APREMIO" Expte. Nº C-25673/05, que el Martillero Público RICARDO JUAN PELLEGRINO, colegiado N° 45, rematará el día miércoles 29 de Noviembre de 2006 a las 10.30 horas, en calle 22 Nº 648, el siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Lote 12, fracción C, sección I de la localidad de General Pico, Dpto. Maracó, designado catastralmente como Ej. 021, Circ. 1, radio "h" Manz. 68 Parcela 9, Nro. de partida: 689.536, ubicado en la calle 35 entre calles 2 y 4 de la ciudad de General Pico, con una Superficie de 300 mts.2. Fijar las siguientes condiciones Base: $13.413,09 (art. 127 del Código Fiscal); venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C.Fiscal); comisión a cargo del comprador para el martillero, sellado 1% a cargo del comprador. Se registra deuda de impuestos inmobiliarios de $ 226,83 al día 30/06/2006. El bien saldrá a la venta desocupado. Se aplicará el art. 129 del Código Fiscal (Si fracasara el remate del bien embargado, se solicitará una tercera subasta, sin base). A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble serán soportados por el comprador. El auto que ordena la publicación dice: General Pico, 23 de Agosto de 2006. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y efectuar propaganda adicional en el Diario “La Reforma”, por dos veces como mínimo (art. 125 del Código Fiscal). Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez; Profesional Interviniente: Maria Valeria MALVICINO, Asesoría Letrada, Municipalidad de General Pico, domicilio: Avenida San Martín N° 451. Secretaría, Noviembre, 06 de 2006. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2709 - 2710

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/BONGIANINO HECTOR RAUL s/Apremio” Expte. N° C-25275, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle 34 Nº 574, rematará el día 23 de Noviembre del 2006 a las 10:00hs, en el Colegio de Martilleros de General Pico con sede en calle 19 Nº 445, el siguiente inmueble: Ubicado en el lote 12, fracción C., sección I., de la localidad de General Pico, Dpto. Maracó, designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. 1, radio "h", manzana 45, parcela 6, Nro. de partida: 609.265, ubicado en la calle 102 entre calles 27 y 29 de la ciudad de General Pico, con una superficie de 300 mts2. BASE: SIN BASE. Autorízase la aplicación del Art. 129 del Código Fiscal (fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una segunda subasta, con una base del 50% de la fijada en la 1er. subasta; si no se realizare la venta podrá solicitarse un tercer remate sin base). Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. COMISIÓN: 3%, Sellado 1% a cargo del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Deuda Inmobiliaria a cargo del comprador. Deuda Municipal: tasas y contribuciones quedarán saldadas al tiempo de efectivizarse la venta atento la índole de la ejecución. ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: Saldrá a la venta libre de ocupantes tratándose de un terreno baldío. REVISAR: Coordinar con el Martillero actuante a los TE. (02954) 425-616 / 1546-9074. Publiquense edictos por dos veces mínimo en el Boletín Oficial (Art.130 del C. Fiscal). Fdo. Dr. PEREZ BALLESTER Juez. Prof. Interv.: Asesoría Letrada Municipalidad de General Pico.- 30 Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2709-2710

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Uníca, de la Segunda Circunscripcíón Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "MORALES, JUAN CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A- 27958), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 30 de Octubre de 2.006 Ábrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS MORALES. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675, inc. 2° del C. Pr.).-" Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.-Prof Interv. Dra. Ariadna A. COSTI, domicilio calle 113 Nro. 750, P.A., Gral. Pico.- Secretaría, 03 Noviembre de 2.006.- Dra. MABEL ELVIRA COLLA, SECRETARIA.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Elena Eusebia CRAVERO, para que se presenten en los autos caratulados:. "CRAVERO,

Elena Eusebia s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-27875/06. El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 26 de Septiembre de 2.006.- ...Abrese el proceso sucesorio de ELENA EUSEBIA CRAVERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Hugo Alberto SANTAMARINA y Hernán Ariel CECOTTI.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 30 de Octubre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2709

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 07/05, caratulada: "MONSALVE, Leonel E.- ACUÑA, Dario A.- FACAL, Alejandro -PERILLA, Lucas - CASTILLO BUSTOS, Maximiliano (Menores) S/Inf. Art. 82 Inc.1° y Art. 85 Inc. II Ley 1123/89 ", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de David Retamales (D.N.I. Nº 33.494.361). Maximiliano Ezequiel Castillo (D.N.I. Nº 32.615.299), y Darío Arturo Acuña (D.N.I. Nº 33.302.303), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N° 19/2.006.- GENERAL ACHA, 5 de junio de 2006.- Y VISTA: ...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA la contravención por PRESCRIPCION en la presente causa, en relación a ..., David Retamales,..., Maximiliano Ezequiel Castillo Bustos, Darío Arturo Acuña,..., por aplicación de lo establecido en los arts. 31 -inc. b)- y 32 -1° supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II) ...Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí. Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario".- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2709

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 75/04 caratulada: "UNIDAD EDUCATIVA N° 30 GRAL ACHA S/Inf. Art.106 ibnc.6° Ley 1123/89", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Pascual CARRA, Oscar CORREA; Alicia QUIROGA, Elsa POBLET, Héctor MIRANDA, Eva Zulema BOBADILLO, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. , de la resolución que en su parte pertinente dice: AUTO INTERLOCUTORIO N° 06/2.006.- GENERAL ACHA, 16 de marzo de 2006.- Y VISTA: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCION en la presente causa, en relación a los imputados ... Pascual Carra; Quiroga Alicia y Oscar Correa; Elsa Poblet, y Héctor Miranda; y Elba Zulema Bobadillo, por aplicación de lo establecido en los arts. 31 -inc. b)- y 32 -1° supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez.- Ante mí. Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario".- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2709

## SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 2006 a las 19:30 horas en la sede ubicada en Calle 19 Nº 445 de la ciudad General Pico (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aceptación o rechazo de la donación con cargo de un inmueble baldío efectuada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pico mediante Ordenanza 115/06 promulgada por Resolución Nº 2369/06 del Poder Ejecutivo Municipal.-

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.- Mario Alberto REGALADO, Presidente; Jorge Enrique DOMINGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2708 - 2709

**AVISO ARTICULO 10º LEY 19550**

Disolución de Sociedad:
Denominación: Rivero Ignacio y Rivero Lorenzo.-
Sociedad de Hecho C.U.I.T. Nº 30-62082345-3.-
Domicilio: Doblas - La Pampa.-
Fecha de la Disolución: 01/11/06.-

Lorenzo Oscar Rivero, Socio Administrador.-

B. Of. 2709

**CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO REALICO S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Persona Jurídica a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber la disolución de la sociedad "Centro de Diagnóstico y Tratamiento Realicó S.R.L, con domicilio en Realicó, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo IV/95; Folio 173/175, del Libro de Sociedades, el 27 de Septiembre de 1995: PRIMERO: Fecha de disolución de la sociedad: 12 de Marzo de 2006; SEGUNDO: Liquidador designado Dr. Alberto Hugo López; TERCERO: Domicilio fijado a los efectos de reclamos: calle Francia 1358, Realicó, La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2709

**CAJA FORENSE**

**RESOLUCION Nº 943/06**

Santa Rosa, 4 de Agosto de 2006

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Resolución Normativa N° 919/2005 relativas a Transplante de Organos y Contingencias de Salud Graves e Imprevistas; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado casos en los que el beneficiario ha optado por que la prestación se reciba de un servicio asistencial distinto del que le reconoce su obra social;

Que en tales supuestos ha habido diferencias en los costos de las prestaciones;

Que se considera adecuado aceptar la posibilidad de que la elección de un servicio distinto sea consecuencia de una razonable valoración hecha por el beneficiario;

Que, en consecuencia, no siendo procedente el auxilio económico con cargo al Fondo Solidario Para Otras Coberturas, se estima adecuado analizar la situación de esa diferencia para ser cubierta mediante el otorgamiento de un préstamo, cuyas condiciones dependerán de las circunstancias de cada caso;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorpórase como artículo 26 bis. de la Resolución normativa N° 919/2005, el siguiente texto: "Cuando la prestación sea brindada por la obra social, a través del plan contratado, el beneficio cubrirá el importe a cargo del beneficiario -coseguro-, dentro de los montos y en las condiciones establecidas.

Por el contrario, cuando el beneficiario requiera una prestación diferencial a la admitida en el plan contratado con su obra social, el beneficio cubrirá exclusivamente el importe que hubiera estado a su cargo, de haber recibido la prestación en las condiciones contratadas originariamente; por el resto y hasta cubrir el costo total del servicio elegido por el beneficiario, se le podrá otorgar un préstamo especial, dentro de los mismos montos mínimos y máximos establecidos para el Beneficio, en las condiciones que determine el Directorio de acuerdo con las circunstancias de cada caso.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Dr. Carlos Santiago LORDA.-

B. Of. 2709

**CAJA FORENSE**

**RESOLUCION Nº 945/06**

Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2006

VISTO:

La Ley 1861, orgánica de la Caja Forense de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que se considera prudente establecer una línea de préstamos personales con destino a los jóvenes abogados.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase una línea de préstamos personales con destino a los afiliados beneficiarios con hasta cinco (5) años de antigüedad en su título profesional o que, superando dicho límite, tengan menos de treinta y dos (32) años de edad y que todos los años computados a los fines de su jubilación ordinaria los registren a la categoría jubilatoria mínima.-

ARTICULO 2°.- A los fines de lo establecido en el artículo anterior, constitúyese un fondo prestable de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), el que podrá ser ampliado en la medida que lo justificara la demanda de préstamos.-

ARTICULO 3°.- El otorgamiento de los préstamos se regirá por el reglamento que forma

parte integrante de la presente Resolución y se liquidarán el último día hábil del mes, previa evaluación y aprobación por la Caja. Se otorgarán hasta un máximo de quince (15) préstamos mensuales, siguiendo estrictamente el orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar el fondo establecido en el artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- La falta de pago en término de cada cuota devengará un interés punitorio equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la tasa pactada, desde el primer día del mes del vencimiento hasta el día de su efectivo pago: sin perjuicio del interés que corresponda por el préstamo. Además, se adicionará una suma igual a la que surja de la aplicación del párrafo precedente, en concepto de Gastos de Gestión de Cobro, suma que no podrá exceder el diez por ciento (10 %) de la amortización de capital de cada cuota pagada fuera de término.-

ARTICULO 5°.- Los préstamos serán otorgados a tasa fija hasta su amortización total, estableciéndose la misma en el catorce por ciento (14%) anual, facultándose al Presidente del Directorio para modificar la misma, si la evolución de las variables económicas así lo aconseja.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.- Dr. Carlos Santiago LORDA.-

REGLAMENTO DE PRESTAMOS PARA JOVENES ABOGADOS

ARTICULO 1°.- La Caja Forense otorgará préstamos personales destinados a afiliados beneficiarios cuya antigüedad de título profesional no supere los cinco (5) años o que, superando dicho límite, no excedan los treinta y dos (32) años de edad y que todos los años computados a los fines de su jubilación ordinaria los registren a la categoría jubilatoria mínima.-

ARTICULO 2°.- Establécese como monto de cada préstamo la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).-

ARTICULO 3°.- Los préstamos se cancelarán mediante el sistema francés de amortización del capital en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá del uno (1) al (10) diez del segundo mes posterior al de la efectivización del mismo, y las restantes del uno (1) al (10) diez de cada mes siguiente. El vencimiento operará el primer día hábil siguiente, si el último día del plazo fuera inhábil.-

ARTICULO 4°.- Los préstamos se concederán con garantía a satisfacción de la Caja por medio de un avalista, que no podrá ser afiliado de la Caja ni cónyuge del afiliado. Se documentarán en un pagaré por el importe total del capital prestado, en el que indicará también la tasa de interés y que deberá ser suscripto por el deudor y por el avalista.-

ARTICULO 5°.- Para acceder a los préstamos, sin perjuicio de las condiciones de antigüedad de título o de edad y categoría de los años computados a los fines de su jubilación ordinaria establecidas en el Artículo 1°, será condición inexcusable no registrar deuda por concepto alguno con la Caja Forense, salvo que se hubieran concedido facilidades para el pago de las mismas o que el préstamo se solicitara para pagar deudas con la Caja.-

ARTICULO 6°.- Los afiliados interesados deberán presentar una solicitud de préstamo cuyo formulario le será facilitado por la Caja, las que se recepcionarán del uno (1) al quince (15) de cada mes v se efectivizarán el último día del mismo, siguiendo el orden de presentación de las mismas y de acuerdo con los fondos disponibles. Al momento de la presentación de la solicitud, el avalista deberá acreditar su solvencia. No serán recepcionadas y, en su caso serán devueltas, las solicitudes de los afiliados que no cumplan con los requisitos enunciados en el presente.-

ARTICULO 7°.- La falta de pago en término de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, podrá determinar la caducidad automática del préstamo y la obligación de su pago total y/o, en su caso, la inhabilitación para obtener otro préstamo por el plazo de dos (2) años, a contar de la cancelación del mismo.-

B. Of. 2709

**FIDEOS DON ANTONIO S.A.**

Santa Rosa, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 2006 las 11.00 y 12.00 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

l- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2- Tratamiento de los Estados Contables y documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2005, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.
3-Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.
4- Distribución de Utilidades.
5- Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19550.
6-Aprobación de la actuación del Directorio.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

El Directorio
B. Of. 2709

**FIDEOS DON ANTONIO S.A.**

Santa Rosa, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Noviembre de 2006 a las 14.00 horas en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2- Aprobación de la actuación del Directorio ante GARANTIA DE VALORES SGR para el aval de cheques de pago diferido para su negociación en los mercados de valores del país y el aval para la operatoria de leasing.
3- Aprobación de la actuación del Directorio respecto a la constitución de hipoteca a favor de GARANTIA DE VALORES SGR como contragarantía de las dos operaciones. -

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.
FIDEOS DON ANTONIO S.A.

El Directorio
B. Of. 2709

**EL GALLEGO S.R.L.**

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Cristian Javier González, con domicilio en la calle Mengelle N° 786 de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/03/1978 D.N.I. Nº 26.080.630; Mariela Soledad González, con domicilio en la calle Mengelle N° 786, de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, de estado civil casada, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/02/1979 D.N.I. Nº 26.839.932 y Paola Lorena González, con domicilio en la calle Mengelle Nº 786, de Jacinto Arauz, Provincia de la Pampa, de estado civil soltera, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/02/1981. D.N.I. Nº 28.342.261. Fecha del instrumento de constitución: 09/10/2006. Denominación Social: El Gallego SRL. Domicilio Social: Calle Mengelle N° 786 Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 10 años. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior: a) Agropecuaria: mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina y equina y la compraventa, explotación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) Industrial: Compra, venta, fabricación, elaboración e industrialización de chacinados, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y obtención de productos necesarios para su fabricación y demás elementos que fueran necesarios directa e indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de esta industria. c) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, explotación, comisiones, consignación y distribución mercaderías. d) Servicios: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en lo relativo a asistencia técnica, informaciones y estudios para empresas ya sean administrativos, técnicos o financieros, investigación de mercado y de comercialización, proyectos de inversión, factibilidad y preinversión de planes empresariales, y capacitación. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Administración y Representación: la administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en reunión de socios, por el plazo de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente, al señor Cristian Javier González. Capital Social: $ 18.000 dividido en 1.800 cuotas iguales de pesos diez ($ 10.00) de VALOR

NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 31 de octubre de cada año.-

B. Of. 2709

**CENTRO DE DEPORTE Y RECREACION**

Santa Rosa, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENRAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, en la Ciudad de Santa Rosa, el día 16 de Noviembre del año 2006, a las 20.00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, e informe de la comisión revisora de cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Graciela Silvana LOSARCOS, Presidente; Elida Heydeé BELL, Secretaria.-

B. Of. 2709

**CLUB DEPORTIVO SOCIAL "COLONIAL"**

Santa Teresa, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Santa Teresa, el día 26 de noviembre del año 2006, a las 21 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Lectura y aprobación del acta anterior.-
2)- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
3)- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01-10-05 al 30-09-06.-
4)- Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizan el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-
Angel DITTLER, Presidente; Angel H. YEQUER, Secretario.-

B. Of. 2709

**DLP ALIMENTOS S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "DLP Alimentos S.A.".- Conforme, lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Juan Manuel GIMENEZ SANTA CRUZ, argentino, casado, 35 años de edad, Licenciado en Comercialización, D.N.I. 22.276.566, domiciliado en la calle, Cuba N° 1862, segundo piso, departamento "i", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, María Cecilia FIORIOLLI, argentina, casada, 38 años de edad, Licenciada en Investigación Operativa, D.N.I. 20.040.438, domiciliada en la calle Acceso Norte Kilómetro 45, La Lomada, Buenos Aires.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 27 de Setiembre de 2006.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "D.L.P. Alimentos S.A.".- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de Santa Rosa, La Pampa, calle Mansilla N° 280.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades, en cualquier lugar del país o del exterior: I) COMERCIAL e INDUSTRIAL: Mediante la compra, ventas, permuta, consignación, representación, intermediación fraccionamiento, transporte y toda otra forma de comercialización al por mayor y/o al por menor, y la fabricación y/o producción de toda clase de productos y/o subproductos y/o derivados de la alimentación, granos y cereales, productos fruto hortícolas, apícolas, forestales y agropecuarios, bebidas con o sin alcohol, productos especiales mezclados, enlatados, congelados y todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborarse susceptible de ser comercializado por super o hipermercados; elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios, comidas y alimentos.- Producción y/o fabricación y/o procesamiento de materiales e insumos para la actividad apícola: Mediante la

compra, venta, permuta, consignación, representación, intermediación, fraccionamiento, transporte u otra forma de comercialización al por mayor y/o menor, y la fabricación y/o producción de toda clase de productos y/o subproductos y/o derivados del vidrio, cristales y/o espejos.- Mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación, intermediación; fraccionamiento, transporte y toda otra forma de comercialización al por mayor y/o menor, y la fabricación y/o producción de toda clase de productos y/o subproductos y/o derivados que tengan como materia prima la madera. y/o sus derivados, caucho natural o sintético, cueros, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros y/o aluminios.- II) MANDATOS: Podrá ejercer mandatos y representaciones civiles, industriales y comerciales; agencias, corretajes, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, promover financiaciones e inversiones; franchising y explotación de marcas de fábrica, diseños y modelos industriales nacionales y/o extranjeros. III) EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante el despacho al exterior o la introducción al país de cosas, objetos, productos y demás que conforman su objeto comercial e industrial. IV) INMOBILIARIA: Mediante la realización de negocios inmobiliarios tales como compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, administración de propiedades inmuebles, incluso las afectadas al régimen de propiedad horizontal y/o al de prehorizontalidad y otros a crearse; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda y toda otra actividad que tenga relación directa con el objeto inmobiliario. V) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de créditos pagaderos en cuotas o plazo, con garantías o sin ellas, destinados a la adquisición de bienes de uso de consumo corriente, operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones y/o. aportes de capitales a sociedades por acciones conformadas o á conformarse, para operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, aportes a industrias o explotaciones constituidas o a constituirse; financiaciones con dinero propio, combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades.- La actividad financiera la realizará siempre con dinero propio. No desarrollará las operaciones y actividades previstas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso o intermediación en el ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; VI) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 'y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda, fijado en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000,-), representado por Veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Diez pesos ($ 10) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Juan Manuel GIMENEZ SANTA CRUZ.- Suplente; María Cecilia FIORIOLLI.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Juan Manuel GIMENEZ SANTA CRUZ.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.- SANTA ROSA, de octubre de 2006.- C.P.N. Tristán Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Director General.-

B. Of. 2709

**COOPERADORA DEL COLEGIO REPUBLICA DE EL SALVADOR**

General Pico, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 2006 a las 20 Hs. en el local del establecimiento, sito en calle 3 N° 351, de General Pico (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razón por las cuales la Asamblea se realiza fuera de termino.-
2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos, correspondientes ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2005 y 30 de Septiembre de 2006.-
3) Renovación total de la comisión directiva según normas estatutarias, en los cargos de presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, Un (1) Vocal titular, Tres (3) Vocales Suplentes, Un (1) Revisor de Cuentas Titular y Tres (3) revisores de Cuentas Suplentes.-
4) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

ART. 25 DEL ESTATUTO: Tanto para las asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias, se requerirá el cincuenta por ciento de los asociados. En caso de que no concurriere este numero, la sesión podrá realizarse una hora más tarde que la fijada en la convocatoria con el número de socios que se encuentren presentes. Dra. Estela Liz RODRIGUEZ, Presidente.- José M. ANSORENA, Secretario.-

B. Of. 2709

**BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA**

La Adela, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular La Adela a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 4 de Diciembre del 2006 a partir de las 19 hs. En el local de la Institución, sito en la calle Pasaje Chubut 38 de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración del acta anterior.-
2) Lectura y Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente el ejercicio 1/1/05 al 31/12/05.-
3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada.- GOENAGA Ubalda, Presidente.- EGEA Mónica, Secretaria.-

B. Of. 2709

**CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE**

Gral. Pico, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su Sede Social sita en calle 17 N° 110 Oeste el día Lunes 27 de Noviembre de 2006 a las 20,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de Asamblea Anterior.-
2. Designación de dos Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.-
3. Autorización modificación del Estatuto de la Entidad Art. 34,35 y 37.-
4. Solicitar autorización para venta de los siguientes inmuebles número de Partida 722633, 722861 y 603471.-
5. Transferencia de Dominio a titulo gratuito de un inmueble según Ley 2289 a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico, numero de Partida 754529.-

NOTA: En caso de no reunirse quórum (la mitad más uno de los socios activos), sesionará una hora después de la fijada con el número de socios presentes.-

La Comisión
B. Of. 2709

**BENEFICO AHORRO SRL**

1. Datos de los socios: Eduardo Alfredo Obejero, de 49 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en John Kennedy 841 de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, DNI 13.351.505 Y Teresa Susana Díaz, de 53 años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en John Kennedy 841 de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, DNI 11.370.606.-
2. Fecha de constitución: Constituida en Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de Agosto de 2006.-

3. Razón social: La sociedad girará bajo la razón social BENEFICO AHORRO SRL.-
4. Domicilio: El domicilio de la sociedad será en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, fijando domicilio administrativo en la calle John Kennedy 1072 de dicha localidad.-
5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Compra venta de artículos varios con plan de ahorro previo.
6. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 30 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
7. Capital social: El capital social se constituye en la suma de Doce Mil pesos, dividido en 120 cuotas sociales de Cien pesos cada una, suscripto totalmente por los socios, e integrado en un veinticinco por ciento (25%) aportando el señor Eduardo Alfredo Obejero la suma de Mil Quinientos pesos, representativos de 15 cuotas sociales y la señora Teresa Susana Díaz la suma de Mil Quinientos pesos, representativos de 15 cuotas sociales.-
8. Organos de administración y fiscalización: La sociedad será dirigida y fiscalizada por sus socios; señor Eduardo Alfredo Obejero y señora Teresa Susana Díaz, quiénes quedan designados gerentes, pudiendo actuar con todas la facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Durarán en su cargo por el tiempo de duración del presente contrato social.-
9. Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señor Eduardo Alftedo Obejero y señora Teresa Susana Díaz, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta y por el término de duración de la sociedad.-
10. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Julio de cada año.-
La sociedad fija su domicilio administrativo en la calle John Kennedy 1072 de Eduardo Castex, Departamento Conelo, Provincia de La Pampa y el señor Eduardo Alfredo Obejero (DNI 13.351.505) y la señora Teresa Susana Díaz (DNI 11.370.606), designados gerentes, manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- Eduardo Alfredo OBEJERO.- Teresa Susana DÍAZ.-

B. Of. 2709

**VALLE VERDE S.A.**

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: TRANSFORMACION DE SOCIEDAD: “VALLE VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” en "VALLE VERDE S.A.": INSTRUMENTO: Escritura 171 del 03/08í2006. Fº.744, Registro N°.3 de Santa Rosa, La Pampa.- DENOMINACION: "VALLE VERDE S.A.".- DOMICILIO: Jurisdicción de Santa Rosa, La Pampa, calle El Piquillín, Casa 27, Barrio Butaló I, pudiendo por resolución de Directorio, establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- OBJETO SOCIAL: Realizar por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral de campos propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, reforestación o granja.- B) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- C) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de Cargas, y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- D) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- E) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas, elaboradas o a elaborar en el ramo textil, de productos alimenticios, de papelería, cartonería y librería, de juguetería, de artefactos del hogar, de perfumería, limpieza y artículos de tocador, y en especial, productos de panificación, Importación y Exportación de todo tipo de mercaderías y productos.- PLAZO DE DURACION: 50 años a partir del 05/08/2005, fecha de iniciación de las actividades de "Valle Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada".- CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: Cuarenta mil pesos, representado por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Raúl Horacio ERRECALDE, 38.000 acciones que representan $ 38.000,00; Néstor Daniel PUCHETA 2.000 acciones que representan $ 2.000.00.- ADMINIS-TRACION: A cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el

orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben desiqnar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal, el presidente llena las funciones del Directorio.- FISCALIZACION: la sociedad prescinde de la Sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando la sociedad por aumento de capital social, estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de tres ejercicios, por la asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- DIRECTORIO: Director Titular y Presidente: SANTIAGO ROMULO GARCIA DIEZ, argentino, soltero, nacido el 23/12/1980, con domicilio en Santos Dumont 2719, Torre 1, Piso 5, Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: MIGUEL HORACIO GARCIA DIEZ, argentino, casado, nacido el 20/04/1946, con domicilio en Uruguay 664 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, en caso de existir este último, obligando a la sociedad, con la firma de cualesquiera de los mismos en forma indistinta.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. de Comercio

B. Of. 2709

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos, invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 2006 a las 20,00 hs. en el Instituto Secundario Gral. José de San Martín sito en Avda. Belgrano 321 de Miguel Riglos a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de SIETE (7) socios para renovar parcialmente la Comisión Directiva, SEIS (6) socios por el término de DOS (2) años como miembros titulares en los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero y Tres Vocales por terminación de mandato de los anteriores y un socio por el término de DOS (2) años como miembro suplente en el cargo de Vocal suplente.-
2) Elección de DOS (2) Asambleístas para firmar el Acta.-
3) Aprobación Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTICULO 27 DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asamblea Ordinaria o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto aún en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera Convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes siempre y cuando éste, no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.- Luis TUTTOBENE, Presidente; Delia HOSTIEN, Secretaria.-

B. Of. 2709

**INSTITUTO PAMPEANO DE ENSEÑANZA MEDIA ASOCIACION CIVIL**

Santa Rosa, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Instituto Pampeano de Enseñanza Media Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2006, a las 19 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Carlos Gardel y Av. Circunvalación Santiago Marzo de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario para sesionar la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 20,00 horas. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la Asociación Civil.-
2) Consideración de los Balances Generales. Estados de Recursos y Gastos, Estados de

Evolución del Patrimonio Neto.- Anexos y Notas Complementarias. Memorias. Inventarios e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2006.-
3) Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva por renuncia de los mismos.- Sra. Marcela ARRAUSI, Presidente; Sra. Gloria MUÑIZ, Secretaria.-

B. Of. 2709

**CENTENARIO S.R.L.**

La Sociedad "CENTENARIO S.R.L., C.U.I.T. Número 30-65498882-6, con domicilio legal en calle Peñaloza Número 493 de ésta ciudad, con Contrato Social otorgado por Instrumento Privado de fecha 20/4/1992, Inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad bajo el Número 32, Folio 186, Tomo I con fecha 4/6/1992, HACE SABER que por Instrumento Privado de fecha 14/6/2006 cada uno de los cónyugues casados entre sí en primeras nupcias, señor Roberto Carlos MELUSO y señora Liliana Alicia PAGELLA CEDIERON Y TRANFIRIERON A TITULO GRATUITO COMO ANTICIPO DE HERENCIA a favor de su hijo, señor Juan Manuel MELUSO, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de abril de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.368.560, C.D.I. Número 20-31368560-9, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Peñaloza Número 493 de esta ciudad, la cantidad de CINCO MIL CUOTAS SOCIALES de un valor de DIEZ PESOS ($ 10,00) cada una, de la parte que tienen y le corresponden en el Capital Social de la Sociedad "CENTENARIO S.R.L." y que por Acta Número 47 de fecha 20 de julio del año 2006, ha resuelto modificar su CONTRATO SOCIAL, en su artículo quinto, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: Capital Social, suscripción e integración: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) dividido en CINCUENTA MIL CUOTAS de DIEZ PESOS ($ 10,00) cada una las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Liliana Alicia PAGELLA: la cantidad de DIEZ MIL (10.000,00) cuotas sociales por un valor de $ 100.000,00, el socio Roberto Carlos MELUSO: la cantidad de DIEZ MIL (10.000,00) cuotas sociales por un valor de $ 100.000,00, el socio Juan Pablo MELUSO: la cantidad de DIEZ MIL (10.000,00) cuotas sociales por un valor de $ 100.000,00, el socio Juan Ignacio MELUSO: la cantidad de DIEZ MIL (10.000,00) cuotas sociales por un valor de $ 100.000,00 y el socio Juan Manuel MELUSO: la cantidad de DIEZ MIL (10.000,00) cuotas sociales por un valor de $ 100.000,00".- Dr. Marcelo CAVALLI, Escribano.-

B. Of. 2709

**CLUB PAMPABAN**

General Pico, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de Diciembre de 2006 a las 15 hs., que tendrá lugar en las Instalaciones del Banco de La Pampa sito en calle 22 N° 704 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Aprobación del acta anterior.-
2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cálculo de recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2006.-
3º Elección total de la Comisión Directiva.-
4º Ratificación de Balances de ejercicios 1995 al 2005.-
5º Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.-
PAGELLA Pablo Raul, Presidente.- LOSANO Juan Alberto, Secretario.-

B. Of. 2709

**ASOCIACION ZONAL DE BOCHAS**

Alta Italia, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Alta Italia, el día 26 de noviembre del año 2006, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/04 al 31/12/04 y desde el 01/01/05 finalizado al 31/12/05.-
4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Hugo

NARVAEZ, Presidente; Raúl DEMARCHI, Secretario.-

B. Of. 2709

**J. CARMEN BLANCO de CHACON e HIJOS S.A.**

Por Esc. N° 164 del 21/07/06 Fº 429, autorizada por la Esc. Ana Soledad LOS ARCOS, Reg. N° 5 Dep. Capital, se TRANSFORMO la sociedad constituida originariamente como SOCIEDAD CIVIL COLECTIVA en SOCIEDAD ANONIMA, la que continúa funcionando con los siguientes datos: Socios: Joaquina Carmen BLANCO, arg. nac. el 15/02/30, empresaria "viuda de sus 1ª nup., LC 9.882.530, C.U.I.T. 23-09882530-4, dom. en calle Mitre 203 de la Localidad de Quemú Quemú, Pcia. La Pampa; Daniel Alberto CHACON, arg., nac. el 23/11/54, casado, empresario, D.N.I. 11.325.708, C.U.I.T. 20-11325708-4, dom. en calle Mitre 203 de la Localidad de Quemú Quemú, Pcia. de La Pampa; Gustavo Raúl CHACON, arg., nac. el 24/06/62, soltero, empresario, D.N.I. 14.821.302, C.U.I.T. 20-14821302-0, dom. en calle Mitre 203 de la Localidad de Quemú Quemú, Pcia. de La Pampa y María del Carmen CHACON, arg., nac. el 29/10/53, casada, empresaria, D.N.I. 10.944.272, C.U.I.T. 27-10944272-6, dom. en calle Terrero 756, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: Bajo la denominación "J. CARMEN BLANCO de CHACON e HIJOS S.A." continúa funcionando por transformación la sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "J. CARMEN BLANCO de CHACON e HIJOS" SOCIEDAD CIVIL COLECTIVA. Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Sede Social: Calle Mitre 203, de la Localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de TREINTA AÑOS a contar del 14/07/84, fecha a partir de la cual se ha comenzado a computar el término originario de la sociedad. Objeto: Tiene por objeto único y exclusivo desarrollar tareas y actividades agropecuarias en todas sus formas y modalidades; explotar campos, chacras, quintas e inmuebles rurales por sí o por cuenta de terceros; arrendar inmuebles propios o ajenos para dichas actividades; explotar predios para la agricultura de toda clase de granos, forrajes y pasturas; criar ganado de cualquier especie y lucrar con sus procreos; explotar montes y árboles que estuvieren en sus predios y en fin realizar cuantos más actos de explotación o comercialización comprendan los objetos antes expresados.- Capital: El capital social es de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.480.000.-) y se divide en 1.480.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, y de valor nominal $ 1 por acción: Organización de la Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado de uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Presidente: Daniel Alberto CHACON; Director Suplente: Gustavo Raúl CHACON. Mandato: Tres ejercicios.- La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y/o vicepresidente que lo suplirá al primero en su ausencia o. impedimento o al director titular que autorice la respectiva acta de Directorio. La Sociedad prescinde de sindicatura. Ejercicio Social: Cierra el 31 de Julio de cada año.- Santa Rosa, La Pampa, 21 de Julio de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2709

**ASOCIACION COOPERADORA UNIDAD EDUCATIVA Nº 15**

General Pico, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunicamos a los asociados que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede del Club Ferro Carril Oeste, en calle 102 y 17 de esta ciudad de General Pico, el día 27 de Noviembre de 2006 a las 19,30 horas:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2003, el 31 de diciembre de 2004, el 31 Diciembre de 2005.-

2º Elección total de miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.-

3º Desígnación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunicamos a los asociados que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la sede del Club Ferro Carril Oeste, en calle 102 y 17 de esta ciudad de General Pico, el día 27 de Noviembre de 2006 a las 21,00 horas:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el cambio de domicilio de la sede de la Cooperadora de la Unidad Educativa Nº 15 a la actual radicación en Calle 9 Nº 1250 de la ciudad de General Pico Departamento Maracó Provincia de La Pampa.- Hugo Francisco Luis MAGNANO, Presidente.- Clarisa Andrea Polito SPINETTO, Secretaria.-

B. Of. 2709

**TRANSCENTRO S.A.**

Se hace saber que en la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de Octubre de 2006, entre los Señores Miguel Angel Sefchek, de 39 años de edad, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Santa Fé 961 de esta localidad y de D.N.I. 17.957.068; y Leda Fabiana Ortiz, de 37 años de edad, argentina, productor agropecuario, casada, con domicilio en calle Santa Fé 961 de esta localidad y D.N.I. N° 20.631.421, personas capaces y mayores de edad han convenido en celebrar la constitución de una sociedad anónima. Al efecto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 19550 y modificatorias en su artículo 10 inc. a) se hace saber:

I.- DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "TRANSCENTRO Sociedad Anónima" y tendrá su domicilio en calle Santa Fé N° 961 de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, el cual podrá ser modificado y/o trasladado por resolución del directorio o de la Asamblea de accionistas a cualquier lugar del país.

II.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil) que estará representado por 200 acciones ordinarias, nominables, no endosables de $ 100 cada una. Los accionistas suscriben de la siguiente manera: a) Miguel Angel José Sefchek 160 acciones por un total de $ 16.000 (pesos dieciséis mil) y b) Leda Fabiana Ortiz 40 acciones por un total de $ 4.000 (pesos cuatro mil). En este acto se integra el 25% de la parte suscripta, es decir la suma de $ 5000 (pesos cinco mil), comprometiéndose los socios a integrar el 75% restante en un termino no mayor de dos años; la integración se realiza de la siguiente manera: Miguel Angel José Sefchek $ 4000 (pesos cuatro mil ) y Leda Ortiz $ 1.000 (pesos un mil).

III.- OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto el transporte terrestre de todo tipo de bienes muebles, principalmente el de combustibles líquidos, sólidos y otros, la explotación en todas sus formas, de toda clase de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, propios, de terceros y/o asociados a terceros. Ello comprende entre otras actividades la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y otras especies, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. Podrá también realizar todo tipo de actividades comerciales y/o de servicios mediante la compra venta de bienes de todo tipo; actividades financieras excepto las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público; actividades inmobiliarias mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su sub-división, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; el alquiler o arrendamiento de inmuebles, etc.; y en general toda otra actividad que no se contraponga con las leyes, usos y costumbres.-

IV.- PLAZO DE DURACIÓN: el plazo de duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. .

V.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fijé la asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en su cargo hasta que la asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente en su caso; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Los Directores titulares como los suplentes podrán ser reelectos indefinidamente. Se designó en dicho acto el siguiente Directorio: Director Titular: Miguel Angel José Sefchek y Director Suplente: Leda Fabiana Ortiz quienes de conformidad con lo establecido en los artículos 255 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias, y haciendo reserva de lo establecido en el artículo 284 último párrafo de la mencionada norma legal, prestan su conformidad y aceptan en consecuencia los cargos mencionados.

VI.- DE LA FISCALIZACIÓN: la sociedad prescindirá de la sindicatura según facultad. otorgada por el artículo 284 de la Ley 19.550, quedando facultado los accionistas a realizar la fiscalización prevista por el artículo 55 del mencionado cuerpo legal.

VII.- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o de quien lo reemplace en sus funciones. Dos o más directores podrán

tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El Directorio actuará con las más amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para la cual la ley requiere poder especial. Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación, de La Pampa, Río de La Plata, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; constituir y transferir derechos reales, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extra judiciales con el objeto y. extensión que juzgue convenientes, a una o más personas; presentar a consideración de la asamblea el balance anual, incluyendo el estado de recursos y gastos y memorias; convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día a tratar y proponer los dividendos a repartir a los socios; y en general todo acto que haga a los fines -sociales, no siendo la enumeración precedente taxativa.-

VIII.- El ejercicio social se cierra el treinta y uno de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estado Contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital suscripto para el fondo de. reserva legal b) a remuneraciones de directores y sindico en su caso, c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos en pagos, d) el saldo en todo o en, parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Los fondos de reserva facultativa o de previsión podrán ser destinados total o parcialmente, por resolución de la Asamblea, por si o a propuesta del Directorio, para el pago de dividendos o para su transformación en capital. En este supuesto, deberán emitirse las acciones correspondientes, las que serán entregadas a los accionistas a prorrata de sus respectivos montos de Capital integrado y en acciones de la misma clase.- SEFCHEK Miguel Angel José.-

B. Of. 2709

**CHACOTA S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informa que:

1) BOCCO, MARIA FLORENCIA, de veinticuatro años de edad, soltera, argentina, estudiante, documento nacional de identidad N° 29.594.556, con domicilio en Guido Nro. 1950 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, BOCCO, MARTIN ALEJANDRO, de treinta y cinco años de edad, soltero, argentino, empresario, documento nacional de identidad N° 21.695.077, con domicilio en la calle España Nro. 1782 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, BOCCO, SERGIO, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, constructor, documento nacional de identidad N° 18.208.308, con domicilio en la calle España Nro. 1782 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa; que lo hace por sus propios derechos y en nombre y representación de BOCCO, EDUARDO FAVIO, de cuarenta y un años de edad, soltero, argentino, empresario, documento nacional de identidad Nº 17.185.783, con domicilio en la calle España Nro. 1782 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa; en virtud del PODER GENERAL de ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y JUDICIAL otorgado en escritura 151 del once de Junio de dos mil cinco, ante la escribana Herminia Maria CESAR titular del Registro Uno de Realicó, La Pampa, con facultades suficientes para este acto.-

2) Por instrumento privado de fecha 02 de Octubre e2006 han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada.-

3) denominada "CHACOTA S.R.L."

4) con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Realicó L.P., establecen el domicilio social en la calle España Nro. 1.782 de dicha localidad.-

5) Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: 1) Explotaciones Agrícolas-Ganaderas: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas; la cría y mestización de semovientes, la explotación de cabañas. granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos; haras para toda raza de equinos; mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. II) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc., cualquier fruto o producto del país, o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc. en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles,

semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto mas actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. III) IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de Bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse. IV) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. V) Industriales: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales , su mano de obra. VI) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones.-

6) La duración de la sociedad es de noventa y nueva (99) años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.-

7) El Capital Social se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS ($ 20.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de DIEZ PESOS ($ 10,00) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente en éste acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Srita. BOCCO, MARIA FLORENCIA ochocientas (800) cuotas, o sea ocho mil pesos ($ 8.000,00), el Sr. BOCCO, MARTIN ALEJANDRO cuatrocientas (400) cuotas, o sea cuatro mil pesos ($ 4.000,00), el Sr. BOCCO, SERGIO cuatrocientas (400) cuotas, o sea cuatro mil pesos ($ 4.000,00) y el Sr. BOCCO, EDUARDO FAVIO cuatrocientas (400) cuotas, o sea cuatro mil pesos ($ 4.000,00).-

8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por BOCCO, SERGIO, quien revestirá el cargo de socio gerente, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser removido con justa causa.-

9) El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.-

C.P.N. Tristan Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J y R.P.C. Director General.-

B. Of. 2709

**GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.**

General Acha, Noviembre de 2006

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16,00 horas, en la sede social sita en Victoriano Rodríguez de la ciudad de General Acha, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.-

2º) Designación de un Síndico Titular y de un Sínico Suplente hasta completar el período por vacancia producida en los referidos cargos.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea, por falta de quórum, se cita a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar, a las 17,00 horas, para considerar el mismo Orden del Día.-

El Directorio
B. Of. 2709

**BIBLIOTECA POPULAR “RAUL B. DIAZ”**

Villa Mirasol, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA

EJERCICIO DESDE EL 01-01-05
CERRADO AL 31-12-05

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular "Raúl B. Díaz" de Villa Mirasol a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de dos mil seis, a las 19 hs, en la sede de la Institución, calle Avenida San Martín N° 871 de la localidad de Villa Mirasol a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Renovación total de la Comisión Directiva.-

2) Designación de dos socios para que firmen el Acta.-
3) Consideración de Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo. Ejercicio Cerrado al 31-12-05.-

La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora convocada. Se celebrará con los socios que están presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre y cuando no se hayan reunido la mitad más uno de los Socios Activos.- Rosalía DIAZ, Presidenta.- Miguel ARANDA, Secretario.-

B. Of. 2709

**ASOCIACION ARTESANOS CHEMAY**

Santa Rosa, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Artesanos Chemay convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 25/11/2006, a las 18 hs. en el salón del Prado Español, con el fin de resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1.- Probación del Balance y Memoria.-
2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3.- Renovación total de la Comisión Directiva.-
4.- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta, junto con el Presidente y el Secretario.-
5.- Establecer el monto de la Cuota Societaria.-
6.- Modificación del Estatuto Social: Capitulo I, Art. 1º.-

La Comisión
B. Of. 2709

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Noviembre de 2006

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACION E IDONEIDAD

Visto:

Lo normado por el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución Nº 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1) Llámase a Prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo Nº 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley Nº 1429, para el día 11 de Diciembre de 2006, a la hora 9,00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo Nº 434, de la ciudad de Santa Rosa.-
ARTICULO Nº 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley Nº 49, redacción dada por la Ley Nº 1429.-
ARTICULO Nº 3) Fíjase como cierre de inscripción el día 04 de Diciembre de 2006, a las 12,00 horas y como fecha de exámen el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente llamado.- Esc. Carlos María GARCÍA, Presidente.- Alicia S. GIANSONE, Secretaria.-

B. Of. 2709

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. Nº 660 -30-X-06- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante en el Vivero Provincial de la localidad de Trenel, Categoría 3 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 24.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas, en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Regístrese, notifíquese, elévese copia al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, Dirección de Recursos Naturales.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION G - UNIDAD DE ORGANIZACION 24
CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORIA: 3

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados
por el postulante. 0 a 3
2.- Título o certificado de estudios y capa-
citación obtenida. 0 a 2
3.- Foja de Servicios. 0 a 2
4.- Antigüedad General en el Sector Públi-
co por año calendario al 31-12-05. 0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "… los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION

ITEM TEMAS GENERALES
Y PARTICULARES PUNTAJE
1.- Conocimiento de la Ley N° 643
2.- Ley de Ministerios, Organización,
y Función de la Jurisdicción
3.- Conocimiento de la Ley N° 1667 y
su Decreto Reglamentario
4.- Conocimiento del Sistema Productivo
de Viveros Provinciales 0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C - JUNTA EXAMINADORA.

TITULARES
LELL, Juan Domingo Cat. 1
COMERCI, Roberto Cat. 3
GOYENECHE, Pedro Cat. 1

SUPLENTES
FIORUCCI, Eduardo Cat. 3
MONTES, Miguel Angel Cat. 1
D'ADAM, Héctor Cat. 1

D - LUGAR DE EXAMEN: DIRECCION DE MINERIA.-

E- FECHA DE EXAMEN: 11 de Diciembre de 2006 - hora 8:00.-

F - DIAS DE INSCRIPCION: 28 y 29 de Noviembre de 2.006 - Despacho Dirección de Recursos Naturales.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. Nº 661 -30-X-06- Art. 1º.- Convocar a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 6 inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un (1) cargo Categoría 2, Rama Administrativa en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 21.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas, en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Regístrese, notifíquese, elévese copia al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION G - UNIDAD DE ORGANIZACION 21

CARGO A CONCURSAR: Uno (1)

CATEGORIA: Dos (2)

A - ANTECEDENTES EVALUABLES
ITEM ANTECEDENTES PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados
por el postulante. 0 a 4
2.- Título o certificado de estudios y capa-
citación obtenida. 0 a 1
3.- Fojas de servicios. 0 a 2
4.- Antigüedad general en el Sector Públi-
co, por año calendario al 31-12-05. 0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "… los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION

ITEM TEMAS GENERALES
Y PARTICULARES PUNTAJE
1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios
Organización y Función de la Jurisdicción
2.- Conocimiento de la Reglamentación
Contable vigente
3.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus
modificatorias
4.- Confección de resoluciones, decretos
(formalidades, uso de Word)
5.- Conocimiento de la NJF N° 951 y
Decreto Reglamentario N° 1684/79
6.- Sistema Computarizado de Expedientes
5.- Conocimiento de la legislación general
del área de la Dirección Gral. De Agricultura
y Ganadería.- 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C - JUNTA EXAMINADORA.

**TITULARES**
CORA, Silvia Cat. 1
FERRARI, Elsa Cat. 1
CALDAS, Rosana Cat. 1
**SUPLENTES**
PRIMUCCI, Patricia Cat. 1
GANUZA, Rolando Cat. 1

GOYENECHE, Pedro Cat. 1

D - LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario" - 3º Piso -Casa de Gobierno.-

E- FECHA DE EXAMEN: 12 de Diciembre de 2006 - 8:30 horas.-
F - DIAS DE INSCRIPCION: 28 y 29 de Noviembre de 2006 en la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA**
**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. Nº 662 -30-X-06- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 16 inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 - Rama Mantenimiento y Producción - en el Vivero Provincial de la localidad de Caleufú, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 24.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas, en el artículo 21 de la
Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Regístrese, notifíquese, elévese copia al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, Dirección de Recursos Naturales.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION G - UNIDAD DE ORGANIZACION 24
CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORIA: 5

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

| ITEM ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|---|---|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante. | 0 a 3 |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenida. | 0 a 2 |
| 3.- Foja de Servicios. | 0 a 2 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público por año calendario al 31-12-05. | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "… los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION

| ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES | PUNTAJE |
|---|---|
| 1.- Conocimiento de la Legislación específica de área. | |
| 2.- Conocimiento de la Ley N° 1667 y su Decreto Reglamentario | |
| 3.- Conocimiento del Sistema Productivo de Viveros Provinciales | 0 a 10 |

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-
C - JUNTA EXAMINADORA.

**TITULARES**

| | |
|---|---|
| LELL, Juan Domingo | Cat. 1 |
| COMERCI, Roberto | Cat. 3 |
| GOYENECHE, Pedro | Cat. 1 |

**SUPLENTES**

| | |
|---|---|
| FIORUCCI, Eduardo | Cat. 3 |
| MONTES, Miguel Angel | Cat. 1 |
| D'ADAM, Héctor | Cat. 1 |

D - LUGAR DE EXAMEN: DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.-
E- FECHA DE EXAMEN: 12 de Diciembre de 2006, Hora 8:00.-
F - DIAS DE INSCRIPCION: 29 y 30 de Noviembre de 2.006 - Despacho Dirección de Recursos Naturales.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. Nº 641 -6-XI-06- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 542/06, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBIR UN CARGO CLASE IV DE LA CARRERA PROFESIONAL EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONSTRUCCIO-NES

1.- Inspector - Supervisor de Obra - Clase IV de la Carrera Profesional
- Eduardo Rubén MASCARO 17,25/20,00

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. Nº 2226 -27-X-06- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social-Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1-Rama Administrativa-

en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "10".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta la categoría 14, inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2357/06 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa - que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Sr. Oscar MIÑO
Sra. Elena GIACCOMINO
Sra. Alejandra ROTH

B) SUPLENTES

Sra. Marta FORTE
Sr. Jorge MURATORE
Sr. Carlos YORIO MENDIA

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 06 de diciembre del año 2.006, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 27 y 28 de noviembre del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACION "10"
A-ANTECEDENTES EVALUABLES

| ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|---|---|
| 1- Funciones y cargos desempeñados | 0 a 3 |
| 2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos) | 0 a 2,50 |
| 4- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/05 (0,10 por año calendario) | 0 a 1,50 |

La Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de los 48 horas del cierre de aquella".-

B) CONCURSO DE OPOSICION

| Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES | PUNTAJE |
|---|---|
| 1- Ley de Ministerios | 0 a 10 |
| 2- Ley Nº 643 y sus modificatorias | |
| 3- Ley de Contabilidad Nº 3, sus modificatorias y Decretos Nº 1660/96 y 1011/06 | |
| 4- Norma Jurídica de Facto Nº 835 | |
| 5- Disposiciones reglamentarias de Planes de Empleos Transitorios | |

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**
**GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA**
**Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ**
**Director de Prensa**
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**